Gobierno de México | Educación Secretaría de Educación Pública | Bachillerato Nacional | DGB | Telebachillerato Comunitario

Documento Base
Telebachillerato Comunitario



2026 año de Margarita Maza

ÍNDICE

PRESENTACIÓN **5**

1. ORIGEN **7**

2. MISIÓN Y VISIÓN **9**

3. PROPÓSITO **9**

4. MARCO JURÍDICO **10**

5. MARCO NORMATIVO PEDAGÓGICO **12**

6. MARCO ACADÉMICO-OPERATIVO DEL TBC **16**

7. MARCO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DE LA EMS **16**

7.1 TRANSFORMACIÓN Y ENFOQUE INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 16

7.2 MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL MODELO EDUCATIVO 2025 18

7.3 TRANSVERSALIDAD 21

8. ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA **23**

9. PERFIL DE EGRESO DEL ESTUDIANTADO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR **26**

10. PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR-TELEBACHILLERATO COMUNITARIO **28**

10.1 ELEMENTOS CURRICULARES 29

11. CARACTERÍSTICAS DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO **33**

11.1 PERTENENCIA DEL TBC EN EL MCCEMS 40

11.2 CURRÍCULUM FUNDAMENTAL COMO BASE COMÚN DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 40

11.3 LA FORMACIÓN SOCIOEMOCIONAL COMO COMPONENTE INTEGRAL EN EL TBC 41

11.3.1 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES 42

12. SISTEMA MODULAR DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO: BASES TEÓRICO-PEDAGÓGICAS **46**

12.1 PROPÓSITOS FORMATIVOS ARTICULADOS EN EL TBC 49

12.2 METODOLOGÍAS ACTIVAS DE APRENDIZAJE UTILIZADAS EN TBC 50

12.3 ESTUDIO INDEPENDIENTE EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 51

13. PROGRAMAS DE ESTUDIO MODULARES POR PROPÓSITOS FORMATIVOS ARTICULADOS EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 52

14. PLANEACIÓN DIDÁCTICA EN EL TBC 55

14.1 COMPONENTES DE LA PLANEACIÓN DIDÁCTICA 58

14.2 EVALUACIÓN 58

14.3 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 60

14.4 EVALUACIÓN FORMATIVA 61

15. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA: ABORDAJE DE LA FORMACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y LA DIMENSIÓN DISCIPLINARIA 63

16. PROGRAMA AULA, ESCUELA Y COMUNIDAD (PAEC) 66

16.1 FUNCIONES DEL PAEC 68

16.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL PAEC 71

16.3. VINCULACIÓN PAEC Y LOS PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO 73

17. PLANEACIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 74

17.1 PROPÓSITO DE LA PLANEACIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA EN EL TBC 74

17.2 PROCESO DE MEJORA CONTINUA Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA 75

18. PERSONAL DOCENTE EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 77

18.1 PERFILES PROFESIONALES Y EVALUACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PLANTILLA DOCENTE 78

18.2 FORMACIÓN DOCENTE 85

19. SERVICIOS, RECURSOS Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES 90

19.1 MATERIALES DIDÁCTICOS 91

19.2 SISTEMA DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO 91

19.3 SEGUIMIENTO A PERSONAS EGRESADAS 92

20. ESQUEMA BÁSICO DE OPERACIÓN Y GESTIÓN DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 93

20.1 MODELO Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES 93

20.2 GESTIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA 94

20.3 PROCESO DE CREACIÓN Y APERTURA DE CENTROS DE ESTUDIO 95

20.4 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TBC 96
20.5 DISPOSICIÓN Y USO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS 97
20.6 CRITERIOS TÉCNICO-ACADÉMICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE 98
20.6.1 PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE 100
21. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN ACADÉMICA DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 101
21.1 ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EL TIEMPO ESCOLAR 112
22. GLOSARIO 114
23. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 119
ANEXO 1 121
ANEXO 2 124
CRÉDITOS 129

PRESENTACIÓN

En alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo[1] y la Agenda 2030, [2] la tarea institucional de la Subsecretaría de Educación Pública es fortalecer el Sistema Nacional de Bachillerato, mediante la promoción de una educación más justa e incluyente que garantice el derecho a una formación integral y con sentido social para todas las comunidades educativas.

En este marco de fortalecimiento institucional, la actualización del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), Modelo Educativo 2025, expresa el compromiso del Gobierno de México con el derecho a una educación que coloca en el centro las necesidades del estudiantado, y promueve la equidad, la democracia y la justicia social. Este proyecto pedagógico se sustenta en una visión humanista que privilegia la formación integral e inclusiva, orientada a la construcción de subjetividades críticas, saberes compartidos y vínculos solidarios. Reconoce a la educación como un acto social que se desarrolla desde comunidades de aprendizaje, y valora la labor docente como una práctica autónoma, creativa y ética, fundamental para la transformación educativa y la formación de una ciudadanía crítica.[3]

Para su implementación, el Modelo Educativo 2025 ofrece herramientas orientadas a la transformación de las comunidades educativas de la Educación Media Superior (EMS), acompañando el proceso formativo del estudiantado y fortaleciendo su participación plena.

---

[1] Gobierno de México. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

[2] Secretaría de Educación Pública. (2020). Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Diario Oficial de la Federación. https://www.gob.mx/sep

[3] Secretaría de Educación Pública (SEP), Normativas y lineamientos docentes para EMS, 2025. https://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatorias%202025/docs/Referentes%20convocatoria/DOCUMENTO_BASE_ACTUALIZADO_MCCEMS.pdf

Este modelo busca consolidar escuelas que garanticen el derecho a una educación con sentido social, donde se reconozca la diversidad, se erradiquen prácticas de exclusión, violencia o discriminación, y se promuevan espacios solidarios, de cuidado y paz.[4] En este sentido, se enfatiza la centralidad del estudiantado como protagonista del proceso educativo y la incorporación de sus voces, experiencias y saberes como elementos fundamentales del quehacer pedagógico.[5]

Dentro de este marco general, el Telebachillerato Comunitario (TBC) es reconocido como un servicio educativo esencial para garantizar el acceso equitativo a la EMS en comunidades rurales y de difícil acceso, especialmente en localidades de hasta 2,500 habitantes que anteriormente carecían de opciones para continuar su formación tras la secundaria. Asimismo, su relevancia se encuentra respaldada por la Ley General de Educación (LGE), que lo reconoce como una de las opciones de servicio educativo del tipo medio superior (artículo 45, fracción VI). El TBC se ha consolidado como una modalidad que requiere actualización constante de su marco institucional y normativo para responder a las características de la práctica educativa en estos contextos.

El presente Documento Base plasma el marco institucional y normativo que define las características del Telebachillerato Comunitario, así como la normatividad académica y los referentes operativos y administrativos que orientan su funcionamiento. Asimismo, establece los lineamientos que deben seguir las autoridades educativas estatales responsables de los centros educativos. En este sentido, constituye una herramienta fundamental para comprender el alcance y el propósito de este servicio dentro de la política educativa nacional.

[4] Secretaría de Educación Pública (SEP), Estrategias para la inclusión y equidad en las escuelas de EMS, 2025. https://dgb.sep.gob.mx/marco-curricular
[5] Secretaría de Educación Pública (SEP), Directrices para fomentar la participación estudiantil en EMS, 2024. https://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatorias%202025/docs/Referentes%20convocatoria/DOCUMENTO_BASE_ACTUALIZADO_MCCEMS.pdf

A partir de este marco, se orientan las acciones destinadas a fortalecer el Telebachillerato Comunitario, entre las que destacan la inversión para la expansión de centros de estudio y la participación activa de madres y padres de familia, así como del estudiantado, en los procesos de toma de decisiones. Todo aquello con el propósito de garantizar que el derecho a una educación integral y con sentido social se materialice en todas las comunidades educativas que conforman el Sistema Nacional de Bachillerato.

1. ORIGEN

El Telebachillerato Comunitario (TBC) tiene su origen en 2013, cuya puesta en marcha inició en el ciclo escolar 2013-2014 con una etapa piloto en 253 centros distribuidos en diversas entidades federativas del país, a partir de una serie de consideraciones realizadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), entre las que destacan las siguientes:

- Atender la obligatoriedad constitucional de impartir Educación Media Superior (EMS).
- Brindar atención a la población rural dispersa que requiere de cursar este nivel educativo.
- Revisar los resultados y el desempeño de la oferta educativa disponible en las localidades rurales tales como los Centros de Educación Media Superior a Distancia (CEMSaD) y el telebachillerato estatal. [6]

[6] Cabe precisar que el servicio educativo de TBC es diferente a los Telebachilleratos estatales. Estos últimos son servicios educativos coordinados por las Secretarías de Educación Estatales en los que la SEMS y la DGB no intervienen en su regulación.

- Identificar otros servicios o apoyos instrumentados para hacer accesible la educación, tales como albergues, becas, transporte, esquemas de servicio social, etc.
- Incrementar la cobertura de atención de la Educación Media Superior.

La apertura de los Telebachilleratos Comunitarios se encuentra normada por los criterios establecidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior, entre los que sobresale su ubicación en localidades de hasta 2,500 habitantes que no cuenten con otro servicio de Educación Media Superior a una distancia de cinco kilómetros a la redonda.

Asimismo, se considera de manera preferente el aprovechamiento de la infraestructura disponible en la localidad, particularmente la de telesecundarias u otras instituciones educativas o instalaciones públicas oficiales que cuenten con las condiciones necesarias para la prestación del servicio. La determinación de la ubicación de los planteles es definida por las autoridades educativas estatales mediante estudios de factibilidad que atienden los criterios enunciados previamente.

En atención al principio de soberanía de las entidades federativas, la operación y el financiamiento de este servicio educativo se sustentan en convenios de coordinación celebrados entre las autoridades educativas federales y estatales, a través de las instancias responsables de coordinar y operar los servicios de Educación Media Superior.

En este esquema de coordinación, la Dirección General del Bachillerato (DGB), a través de la Dirección Académica de Telebachillerato Comunitario (DATBC), asume la responsabilidad de la coordinación académica del servicio. Por su parte, las autoridades educativas estatales, a través de las instancias, organismos o unidades administrativas que determinen conforme a su normatividad aplicable, son

responsables de la operación del TBC en sus respectivas entidades.

2. MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Ofrecer Educación Media Superior de calidad en localidades rurales y semi rurales de baja densidad poblacional que carecen de este servicio educativo, garantizando el acceso equitativo y contribuyendo a la formación de jóvenes con pensamiento crítico, capacidades para el aprendizaje permanente y compromiso con el desarrollo social y comunitario.

Visión:

Consolidarse como un servicio educativo de referencia en la Educación Media Superior, que contribuya a la transformación social a través de una formación integral, humanista e inclusiva, fortaleciendo el tejido comunitario y promoviendo la formación de ciudadanía crítica capaz de impulsar el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible de sus regiones.

3. PROPÓSITO

En este marco, el artículo Décimo Transitorio del Acuerdo número 21/08/25, que abroga el diverso 09/08/23, mediante el cual se regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), establece el propósito formativo de la EMS, aplicable al Telebachillerato Comunitario (TBC), el cual consiste en:

"De conformidad con la Ley General de Educación, en su artículo 24, se promoverá en la Educación Media Superior una formación integral que favorezca el desarrollo de la capacidad creativa y productiva, la libertad y la dignidad de las personas, orientada a la formación de una ciudadanía crítica, con identidad cultural, conciencia de los desafíos

globales y compromiso con la transformación social, así como al desarrollo de habilidades socioemocionales para el bienestar integral".[7]

Esta orientación enfatiza el acompañamiento en la formación de las juventudes como sujetas críticas, participativas, preparadas para transformar su entorno y continuar aprendiendo a lo largo de la vida, como parte de una comunidad educativa activa y solidaria.

4. MARCO JURÍDICO

El TBC cuenta con el soporte jurídico que le otorga la normativa federal en materia educativa. Las leyes que dan fundamento y establecen los alcances y responsabilidades del servicio educativo con la sociedad mexicana se enuncian a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917).
- Ley General de Educación (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019).
- Acuerdo Secretarial número 445, por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2008).
- Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana (presentado por la Secretaría de Educación Pública el 13 de enero de 2025).[8]

[7] Congreso de la Unión. (2019). Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación. Artículo 24. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf

[8] De acuerdo con los artículos transitorios del Acuerdo número 21/08/25, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), se contempla la implementación progresiva de dicho Marco en las opciones educativas presencial y dual, así como la realización de ajustes para su fortalecimiento y evaluaciones periódicas orientadas a la mejora de su desempeño y aplicación.

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 3º que:

> "*Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia*".[9]

Asimismo, señala que corresponde al Estado la rectoría de la educación, que además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.[10]

El Artículo 3º también indica que:

> "*La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje*".[11]

Por su parte, la Ley General de Educación en el Artículo 8º, establece que:

> "*El Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o*

[9] Secretaría de Gobernación, (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [en línea]. DOF. [Consultado el 12 de julio de 2023]. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
[10] Ibid.
[11] Secretaría de Gobernación, (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [en línea]. DOF. Consultado el 12 de julio de 2023]. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales".[12]

Asimismo, en atención a lo dispuesto en el artículo Décimo Transitorio del Acuerdo número 09/08/23, mediante el cual se regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), y que textualmente establece:

"En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Educación (LGE), una vez que concluya el ciclo escolar 2023-2024 en las instituciones de educación media superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, se hará una primera valoración de lo implementado para las opciones educativas presencial y dual de las modalidades educativas escolarizada y mixta, respectivamente, para que, de ser el caso, se realicen los ajustes aplicables para el ciclo escolar 2024-2025 en la operación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. (DOF, 2023)"[13]

5. MARCO NORMATIVO PEDAGÓGICO

En el marco de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), el Título Segundo, Capítulo I, Artículos 11°, 12°, 13° y 14° de la Ley General de Educación; se establecen los compromisos y características que asume la educación en todos sus tipos y niveles bajo esta perspectiva. La NEM define el rumbo educativo:

"[...] *buscar la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura*

[12] Ley General de Educación, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024.
Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf
[13] Sistema Nacional del Bachillerato (2025). Modelo Educativo 2025 [en línea]. Consultado 21/01/26.

educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad".[14]

Asimismo, se enfatiza una visión integral de desarrollo humano que contribuya a la equidad, la inclusión y la cultura de paz, precisando que la prestación de servicios educativos impulsará el desarrollo humano integral para estar en condiciones de:

I. Contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo.

II. Propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social.

III. Fortalecer el tejido social para evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo social, ambiental y económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso.

IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres.

V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos". [15]

De igual forma la NEM promueve el fomento de una educación basada en:

I. "La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia

[14] Ibidem.
[15] Ibidem.

armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.

II. La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, entre otros.

III. La participación activa en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión, el diálogo, la conciencia histórica, el humanismo y la argumentación, para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político.

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación de la naturaleza con los temas sociales, ambientales y económicos, así como la responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.[16]

Para dar cumplimiento al enfoque de la Nueva Escuela Mexicana, la Secretaría de Educación Pública ha construido el Acuerdo Educativo Nacional, mediante el cual se propone favorecer la construcción de conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas que permitan el razonamiento y la comprensión de la sociedad, así como el desarrollo de un pensamiento crítico, analítico y flexible basado en la experiencia y la observación, orientado a la búsqueda de alternativas y a la toma de decisiones comprometidas.

En este contexto, y como parte de los mecanismos para concretar la orientación formativa de la Nueva Escuela Mexicana, el Telebachillerato Comunitario asume como referente central el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), el cual establece los aprendizajes mínimos, comunes y diversos que articulan la oferta educativa de este nivel. Dicho marco constituye un elemento

[16] Ibidem.

compartido por todas las modalidades y subsistemas de la Educación Media Superior, al orientar la organización de sus planes y programas de estudio y favorecer la coherencia del Sistema Nacional de Bachillerato. En este sentido, el currículum fundamental del MCCEMS es común a toda la oferta académica, mientras que los componentes extendido y ampliado se definen a partir de los objetivos y necesidades específicas de cada subsistema e institución, siempre en apego a los lineamientos del Sistema Educativo Nacional (SEN).[17]

El Acuerdo Secretarial número 445, publicado el 21 de octubre de 2008 y aún vigente, establece en su artículo segundo los elementos para conceptualizar y definir las opciones educativas en Educación Media Superior conforme a lo establecido en la Ley General de Educación.[18]

Con base en dichos criterios, el Telebachillerato Comunitario se conceptualiza como una opción educativa mixta, caracterizada por la coincidencia en espacio y tiempo entre las y los participantes del programa académico y el servicio educativo que lo ofrece. Esta modalidad integra diversas estrategias, métodos y recursos adaptados a las necesidades del estudiantado, el modelo académico institucional y los recursos disponibles, con el objetivo de optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, proporcionando flexibilidad y considerando las condiciones particulares de cada comunidad educativa.

[17] Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Media Superior. Reformulación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS). Documento Base, 2025. https://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatorias%202025/docs/Referentes%20convocatoria/DOCUMENTO_BASE_ACTUALIZADO_MCCEMS.pdf

[18] Secretaría de Educación Pública. Acuerdo número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades. Diario Oficial de la Federación, 21 de octubre de 2008. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5064952&fecha=21%2F10%2F2008.

6. MARCO ACADÉMICO-OPERATIVO DEL TBC

En el Telebachillerato Comunitario, la modalidad mixta se expresa a través de las siguientes disposiciones:[19]

1. El estudiantado desarrolla su aprendizaje en grupo, con al menos el 51% de sus actividades de aprendizaje bajo la supervisión del personal docente.
2. La trayectoria curricular está previamente establecida.
3. La mediación docente es obligatoria y se lleva a cabo en un espacio fijo.
4. La mediación digital no es un requisito indispensable.
5. El estudio independiente, equivalente al 49% de las actividades, puede realizarse en distintos espacios.
6. Se debe cumplir con un calendario y horario fijos.
7. La comunidad estudiantil está sujeta a las evaluaciones establecidas por la institución educativa para acreditar los programas de estudio.
8. La certificación requiere el cumplimiento y acreditación del plan y programas de estudio.
9. Las personas egresadas reciben el documento de certificación correspondiente.

7. MARCO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DE LA EMS

7.1 TRANSFORMACIÓN Y ENFOQUE INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

La Educación Media Superior en México se encuentra en un proceso de cambio significativo que se basa en el derecho constitucional a la educación y en las metas planteadas por el Proyecto de Nación. Su finalidad central es formar estudiantes de

[19] En Telebachillerato Comunitario se establece normativamente el porcentaje de mediación docente por componente de formación, mismo que se detalla en la Estructura curricular del Bachillerato con formación ocupacional (laboral o para el trabajo) básica del Telebachillerato Comunitario.

manera integral, desde una perspectiva humanista, científica, democrática e intercultural, con un compromiso claro hacia la justicia social.[20]

Estos valores están consignados en el artículo 3º de la Constitución Política, que garantiza una educación obligatoria, laica, pública, gratuita e inclusiva en todos los niveles. Además, el artículo 46 de la Ley General de Educación impulsa acciones encaminadas a promover la inclusión, la permanencia y la continuidad escolar, poniendo especial atención en las juventudes y promoviendo el acceso y la reducción de la deserción.

El Sistema Nacional de Bachillerato concibe la educación como un derecho social y una responsabilidad del Estado, alejándose de la idea de la educación como un bien comercial o un mero estándar de calidad técnica, y enfocándose en la formación de personas críticas, creativas y comprometidas con su entorno.

La propuesta educativa coloca al estudiantado como eje central, impulsando un modelo plural, inclusivo y participativo que permite la integración de toda la comunidad escolar en un entorno de respeto y libertad. Esto ayuda a asegurar la continuidad educativa, el acceso a un empleo digno, el crecimiento profesional y la participación activa en la sociedad.

El propósito es formar personas que puedan vivir con dignidad, involucrarse en procesos democráticos y contribuir al bien común, al tiempo que se promueve la igualdad real, la inclusión genuina y la eliminación de barreras que dificultan el aprendizaje y la participación.

En suma, la EMS busca formar una ciudadanía consciente de sus derechos y de la riqueza de la diversidad cultural, capaz de cuestionar las desigualdades y de participar con un compromiso ético en la vida pública. Estos principios se reflejan en el currículo

[20] Secretaría de Educación Pública (SEP). Marco Curricular Común para la Educación Media Superior, 2025. Documento oficial disponible en https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/marco-curricular-comun/KlVEb8bo9W-MarcoCurricularComunEMS2022.pdf

y perfil de egreso del Bachillerato Nacional General y del Bachillerato General Tecnológico, ambos con un marco curricular común y la eventual posibilidad de obtener doble certificación, sujeta a la definición y consolidación de los mecanismos correspondientes.

7.2 MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL MODELO EDUCATIVO 2025

El Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), Modelo Educativo 2025, establece, orienta y regula la impartición de la educación en este nivel, con el propósito de consolidar una base académica compartida que facilite la movilidad estudiantil y la validación de estudios entre las distintas instituciones que integran el Sistema Nacional de Bachillerato. Su objetivo central es garantizar que la totalidad del estudiantado viva experiencias de aprendizaje significativas para su desarrollo integral, desde enfoques humanistas, interculturales, con perspectiva de género y de inclusión.

Este marco define los aprendizajes indispensables y comunes, al tiempo que posibilita la diversificación curricular para atender la diversidad regional y local del país. De este modo, establece un perfil de egreso común que unifica la oferta educativa, sin perder de vista las realidades sociales, culturales y territoriales en las que se desarrolla la Educación Media Superior.

El MCCEMS fue actualizado mediante el Acuerdo 21/08/25, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de agosto de 2025, y entró en vigor a partir del ciclo escolar 2025-2026, aplicándose en 17 798 planteles educativos en todo el país. Esta actualización se sustentó en un amplio proceso de diagnóstico desarrollado en dos momentos, en el que se recopiló información de 8 789 personas directivas, 52 318 docentes y 646 784

estudiantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Décimo Transitorio del Acuerdo número 09/08/23. [21]

El Modelo Educativo 2025 impulsa la formación integral de adolescentes, jóvenes y personas adultas a través de la articulación de un currículo fundamental y un currículo ampliado. El currículo fundamental organiza los saberes y experiencias de aprendizaje en campos formativos como: Lengua y Comunicación, Pensamiento Matemático, Ciencias Naturales, Experimentales y Tecnología, Ciencias Sociales, Pensamiento Filosófico y Humanidades, Conciencia Histórica, Cultura Digital e Inglés, constituyendo el tronco común obligatorio para todos los subsistemas y servicios educativos de la EMS. Este diseño curricular se caracteriza por una estructura más clara, sintética y coherente, lo que favorece una implementación más sencilla y gradual tanto para el personal docente como para el estudiantado, al reducir la fragmentación de contenidos y facilitar la comprensión de los propósitos formativos. Por su parte, el currículum ampliado contribuye a la permanencia del estudiantado en el Sistema

Nacional de Bachillerato y a la construcción de entornos escolares sanos, diversos, democráticos y con perspectiva de género.

Este diseño curricular promueve el desarrollo de una conciencia crítica frente a los fenómenos sociales, culturales y políticos del país, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la construcción activa de una ciudadanía democrática y participativa. Asimismo, reconoce a las personas como sujetas plenas de derechos y agentes de la transformación social, dignificando la diversidad, la interculturalidad, los derechos humanos y las distintas condiciones de aprendizaje.

El MCCEMS favorece la portabilidad y el reconocimiento equitativo de los aprendizajes, permitiendo al estudiantado transitar de manera flexible dentro y fuera del Sistema

[21] Secretaría de Educación Pública. (2023). Acuerdo número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5697407&fecha=25/08/2023

Educativo Nacional, e incluso en contextos internacionales, con el acompañamiento necesario en esta etapa formativa. Esta flexibilidad brinda herramientas para la toma de decisiones informadas en los ámbitos personal, académico y profesional.

El marco curricular se sustenta en los principios de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), la cual plantea un proyecto de transformación educativa centrado en la justicia social, la inclusión, la participación democrática, el respeto a la diversidad y la construcción colectiva del conocimiento. Desde esta perspectiva, el modelo pedagógico promueve la articulación transdisciplinaria del conocimiento escolar mediante espacios curriculares que integran saberes disciplinarios de distinto orden, fortaleciendo el pensamiento crítico, la colaboración y la autonomía intelectual.

Asimismo, el MCCEMS incorpora el enfoque del Humanismo Mexicano, que valora la pluralidad de saberes, la historia y las cosmovisiones del país, y promueve una educación intercultural orientada a la dignidad humana, la justicia social y la corresponsabilidad colectiva. Este enfoque impulsa prácticas educativas inclusivas que respetan la diversidad y contribuyen a la formación de estudiantes con compromiso para transformar ética y socialmente su entorno.

En este contexto se implementa el Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC), el cual favorece el involucramiento de la comunidad docente y estudiantil, así como de madres, padres de familia, personas tutoras, autoridades locales y otras organizaciones, en procesos colaborativos de construcción del conocimiento y formación integral del estudiantado. [22]

El proyecto pedagógico del MCCEMS se concibe como un proceso colectivo, en diálogo permanente con las realidades de las comunidades educativas y sustentado en la autonomía docente. Se reconoce la trayectoria, experiencia y capacidad del personal

[22] Secretaría de Educación Pública. (2025). Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC). En Acuerdo número 21/08/25 por el que se actualiza el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx

docente de la Educación Media Superior para diseñar actividades pertinentes en las distintas etapas del proceso educativo, redefiniendo su papel como agente clave en la transformación social y educativa del país.

7.3 TRANSVERSALIDAD

La transversalidad constituye un elemento fundamental del diseño curricular y de las metodologías de enseñanza, particularmente en el proceso de actualización del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.

Este enfoque permite a las comunidades educativas comprender la complejidad de los problemas del entorno, los cuales difícilmente pueden ser abordados de manera integral desde disciplinas aisladas.

En el TBC, la transversalidad adquiere un sentido específico, en tanto se desarrolla en el marco de un sistema modular, con equipos docentes reducidos y una estrecha vinculación con el contexto comunitario. Estas condiciones favorecen la articulación de los propósitos formativos y los contenidos de los distintos campos disciplinares, a partir de problemáticas situadas y experiencias significativas para la comunidad estudiantil.

El trabajo transversal tiene como propósito favorecer una formación integral del estudiantado mediante la articulación de los propósitos formativos dentro de un mismo semestre, entre distintos semestres y entre los currículos fundamental, laboral y ampliado. En el caso del TBC, esta articulación contribuye a fortalecer la coherencia del trayecto formativo, optimizar el uso del tiempo disponible y evitar la fragmentación del conocimiento, atendiendo a las condiciones reales de operación del servicio.

Para la implementación de la transversalidad, se recomienda que los equipos docentes del Telebachillerato Comunitario consideren los propósitos formativos y los contenidos establecidos en los programas de estudio de cada submódulo, con el fin de contribuir de manera pertinente al logro del perfil de egreso.

Estrategias como el Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC) y los proyectos integradores constituyen espacios privilegiados para el desarrollo de experiencias de aprendizaje con enfoque transversal, desde una lógica colaborativa y contextualizada.

La transversalidad requiere del trabajo colegiado de las y los docentes para identificar prioridades, criterios y puntos de convergencia, tomando en cuenta el contexto del centro educativo, el sentido formativo de los submódulos y el diseño de situaciones didácticas pertinentes. En el TBC, este trabajo colegiado se orienta a la planeación intencionada y realista, acorde con la carga horaria y las características del grupo. En este sentido, la transversalidad no debe entenderse como un requisito administrativo ni como una obligación, sino como una estrategia pedagógica permanente e intencional.

Se recomienda focalizar los procesos de transversalidad en un número acotado de propósitos formativos, especialmente cuando la relación temática entre los submódulos sea limitada o superficial. Asimismo, resulta pertinente priorizar la transversalización de contenidos previamente abordados en la trayectoria del grupo, a fin de optimizar el tiempo disponible y evitar la duplicación de esfuerzos. En conjunto, este enfoque favorece una comprensión compleja de los problemas del entorno, promueve la reflexión pedagógica colectiva y fortalece la toma de decisiones fundamentadas por parte del equipo docente, dotando de sentido, coherencia y pertinencia al diseño de situaciones de aprendizaje en el Telebachillerato Comunitario.



Figura 1. La transversalidad como principio articulador del perfil de egreso en la EMS.
Elaboración DATBC (2026).

8. ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA

En el marco del Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato, la Educación Media Superior se reconoce como un pilar fundamental del sistema educativo nacional, al

consolidar la formación básica y proporcionar al estudiantado los conocimientos y habilidades esenciales para su desarrollo académico, personal y laboral.

En este contexto, el Gobierno de México implementa diversas estrategias orientadas al fortalecimiento de la EMS, con el propósito de garantizar la permanencia estudiantil, mejorar la infraestructura escolar y ampliar las oportunidades educativas en todo el país.[23]

Dentro de este plan se identifican tres ejes estratégicos para la transformación y fortalecimiento de la Educación Media Superior en México:

1. **Fortalecimiento Integral,** orientado a la actualización de los programas de estudio, la mejora de la infraestructura física de los planteles y la implementación de programas de integración e inclusión comunitaria. Este eje también impulsa el fortalecimiento de las trayectorias educativas hacia la educación superior, el reconocimiento y mejora de las condiciones laborales del personal docente, la formación continua y la innovación pedagógica en los procesos de enseñanza y aprendizaje.[24]
2. **Unificación de los Subsistemas Educativos,** que propone integrar los 31 subsistemas existentes en un sistema unificado, consolidando el bachillerato en dos opciones curriculares principales: Bachillerato General y Bachillerato Tecnológico. Ambas opciones se ofrecerán en modalidades escolarizada, no escolarizada, mixta y dual, con el fin de facilitar la movilidad estudiantil y garantizar la validez nacional de los certificados emitidos.[25]

[23] Gobierno de México, Secretaría de Educación Pública (SEP). "Implementación del Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato de la NEM se hará de la mano del magisterio: Mario Delgado." 01 abril 2025. https://www.gob.mx/sep/prensa/boletin-12-implementacion-del-plan-integral-del-sistema-nacional-de-bachillerato-de-la-nem-se-hara-de-la-mano-del-magisterio-mario-delgado
[24] Dirección General del Bachillerato, SEP. "Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana." Abril 2025. https://dgb.sep.gob.mx/plan-integral-del-sistema-nacional-de-bachillerato-de-la-nueva-escuela-mexicana
[25] Ibidem.

3. **Ampliación de la Oferta Educativa,** que contempla la construcción de nuevos planteles, la ampliación y reconversión de escuelas existentes, así como el fortalecimiento de los Telebachilleratos Comunitarios. [26]

En el marco de estos tres ejes se desarrollan diversos programas y acciones estratégicas, entre los que destacan:

1. **Mi Escuela Me Cuida y Me Abre Puertas,** este programa busca fortalecer la vida en los planteles escolares mediante acciones que promuevan la integración y permanencia del estudiantado. Incorpora programas de inclusión, acompañamiento socioemocional, atención a la salud física y emocional, y estrategias de vinculación que faciliten la transición hacia la educación superior y la inserción laboral. Forma parte de las estrategias de la SEP en el Plan de Trabajo 2025-2026.[27]
2. **La Escuela es Nuestra,** programa federal para el bienestar que asigna recursos directos a las escuelas públicas con el fin de mejorar la infraestructura, el mobiliario y las condiciones básicas de funcionamiento. Su rasgo distintivo es la participación activa de madres, padres de familia, docentes y estudiantes en la gestión de los recursos, promoviendo la corresponsabilidad, la transparencia y la colaboración comunitaria. Actualmente abarca a la educación básica y a la educación media superior.[28]
3. **Beca Universal Benito Juárez,** estrategia nacional de apoyo económico dirigida a estudiantes de escuelas públicas de educación media superior, cuyo objetivo es prevenir la deserción escolar por causas económicas y garantizar la

[26] Gobierno de México, Secretaría de Educación Pública (SEP). (s. f.). Implementación del Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato de la NEM se hará de la mano del magisterio: Mario Delgado. https://www.gob.mx/sep/prensa/boletin-12-implementacion-del-plan-integral-del-sistema-nacional-de-bachillerato-de-la-nem-se-hara-de-la-mano-del-magisterio-mario-delgado

[27] Secretaría de Educación Pública. Estrategia de formación docente. 2025. Disponible en: https://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatorias%202025/docs/Referentes%20convocatoria/Estrategia%20de%20formación%20docente.pdf

[28] Gobierno de México. La Escuela es Nuestra. 2025. Disponible en: https://programasparaelbienestar.gob.mx/la-escuela-es-nuestra/

continuidad de los estudios. El programa incluye asambleas informativas y procesos de registro que buscan asegurar el acceso equitativo al beneficio y ha sido fortalecido dentro del marco de la estrategia "Escuela Mexicana 2025".[29]

4. **Certificación y Formación Técnica y Profesional,** orientada a la modernización de la certificación del bachillerato mediante la implementación de un Certificado Único Digital de Bachillerato Nacional, aplicable a todos los subsistemas. Asimismo, amplía la oferta de certificaciones técnicas y profesionales en áreas estratégicas como ciberseguridad, agroindustria sustentable, robótica, electromovilidad, inteligencia artificial, animación digital y semiconductores.[30]

En conjunto, estos ejes y programas contribuyen a garantizar una Educación Media Superior de calidad, equitativa e inclusiva, en un marco de formación integral que fortalece tanto el desarrollo académico como la preparación para la vida laboral, y que consolida el compromiso del Estado con la mejora continua del sistema educativo mexicano.

9. PERFIL DE EGRESO DEL ESTUDIANTADO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

El perfil de egreso define las metas educativas que se persiguen mediante el cultivo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores a lo largo de la trayectoria escolar en todos sus semestres. Su objetivo es brindar un marco formativo completo que oriente a estudiantes, docentes, autoridades y la sociedad en general.

[29] Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Educación Media Superior. (2019, 8 de agosto / 16 de julio). La Nueva Escuela Mexicana: Principios y orientaciones pedagógicas. Gobierno de México. https://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientacioín%20pedagoígica.pdf

[30] GOBIERNO DE MÉXICO. (26 de agosto de 2025). El Bachillerato Nacional es nuevo, revolucionario y garantiza el derecho a la educación: Presidenta Claudia Sheinbaum [Comunicado]. Presidencia de la República. https://www.gob.mx/presidencia/prensa/el-bachillerato-nacional-es-nuevo-revolucionario-y-garantiza-el-derecho-a-la-educacion-presidenta-claudia-sheinbaum

El perfil propuesto para el Bachillerato Nacional incluye los siguientes nueve rasgos:

1. Desarrolla una actitud reflexiva que le permite conocer, problematizar y argumentar sobre las situaciones que afectan su ámbito comunitario, regional y global, a partir del diálogo y desde una perspectiva humanista y científica.
2. Reconoce su condición histórica y social para intervenir en la conformación y transformación de las estructuras políticas que organizan la sociedad que habita.
3. Se involucra en la búsqueda del bienestar humano y del cuidado del medio ambiente a partir de la comprensión ética de las ciencias, humanidades y tecnologías en tanto construcciones colectivas que buscan explicar los fenómenos de su entorno.
4. Conoce, defiende y ejerce su derecho como persona ciudadana a participar en la construcción y el desarrollo de alternativas que promuevan la justicia social, desde una perspectiva intercultural, de derechos humanos e igualdad de género.
5. Ejerce su ciudadanía digital a través de un posicionamiento ético sobre la pertinencia del desarrollo, distribución y uso de las tecnologías digitales.
6. Cuida su salud de forma integral a partir de la alimentación sana, la práctica de actividad física y la construcción de vínculos intersubjetivos responsables basados en el respeto a la diferencia, la dignidad, la igualdad sustantiva y los derechos humanos.
7. Utiliza herramientas orales y escritas para la expresión clara y coherente de sus ideas, perspectivas y emociones.
8. Hace uso de las teorías, metodologías y pensamiento algorítmico de las diversas áreas del conocimiento para entender, intervenir y resolver problemas de su cotidianeidad.
9. Reconoce, aprecia y aprehende el valor estético del patrimonio cultural, así como las diferentes manifestaciones artísticas.

Este perfil de egreso actúa como eje estratégico de la Educación Media Superior, al establecer un referente común que orienta las acciones de las comunidades escolares. Prioriza la permanencia del estudiantado, el pensamiento crítico, la responsabilidad social, el respeto a la pluralidad y la construcción de una cultura de paz. En alineación con los objetivos y principios de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), posiciona este nivel educativo como una fase esencial para el desarrollo integral, donde el aprendizaje se concibe como un proceso contextualizado, analítico y significativo.

10. PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR-TELEBACHILLERATO COMUNITARIO

El plan de estudios general de la Educación Media Superior (EMS) está orientado a la formación integral del estudiantado para que sea capaz de vivir con dignidad, participar activamente en la vida democrática y contribuir al bienestar colectivo, teniendo como principio la igualdad sustantiva, la participación democrática y la justicia social[31], mediante el desarrollo socioemocional, cognitivo, ético y ciudadano que responda a los retos contemporáneos del país y del contexto global. Para ello, articula módulos, submódulos y asignaturas que favorecen aprendizajes significativos y la integración de saberes, valores y habilidades necesarias para la vida personal, social y laboral.

El plan enfatiza la inclusión, la equidad, la interdisciplinariedad y la transversalidad como principios fundamentales para garantizar una educación pertinente y de excelencia, en atención a la diversidad cultural y social del estudiantado. En este sentido, el currículo se orienta al desarrollo de saberes y capacidades para la vida, tales como el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación, la colaboración y el compromiso social. Asimismo, contempla diversas modalidades educativas que

[31] SINBANEM (2025) Modelo educativo 2025, disponible en: https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/modeloeducativo2025.html

permiten atender la heterogeneidad de las trayectorias escolares, entre ellas la modalidad escolarizada presencial y la modalidad mixta.[32]

En este marco, el Telebachillerato Comunitario (TBC) se configura como una modalidad mixta, diseñada para responder a las necesidades específicas de las comunidades en las que se inserta. No obstante, el TBC conserva los elementos esenciales del Sistema Educativo Nacional, entre los que destacan una trayectoria curricular modular basada en el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), la mediación docente obligatoria, la existencia de espacios educativos fijos, un calendario escolar preestablecido, así como procesos de evaluación y certificación alineados al Sistema Educativo Nacional.[33]

Esta modalidad contribuye a ampliar el acceso a la Educación Media Superior en zonas con oferta escolar limitada, al tiempo que promueve aprendizajes significativos, una formación básica de carácter ocupacional y el fortalecimiento del desarrollo comunitario, en congruencia con los principios pedagógicos de la Nueva Escuela Mexicana.

10.1 ELEMENTOS CURRICULARES

Los elementos que conforman el currículo de la Educación Media Superior (EMS) orientan los procesos de enseñanza y de aprendizaje y se concretan en los planes y programas de estudio que se desarrollan en los espacios escolares. Entre estos componentes destacan las metas educativas, los propósitos y los contenidos formativos, los cuales organizan la formación académica del estudiantado y dan coherencia al trayecto formativo.

[32] Secretaría de Educación Pública. Reformulación del Marco Curricular Común para la Educación Media Superior. Disponible en: https://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatorias%202025/docs/Referentes%20convocatoria/DOCUMENTO_BASE_ACTUALIZADO_MCCEMS.pdf
[33] Secretaría de Educación Pública. Política educativa para la modalidad mixta y educación a distancia en EMS. Disponible en: https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/propuestaMCCEMS

En 2025, el MCCEMS incorporó modificaciones orientadas a lograr una mayor claridad conceptual y operativa, a partir de un diagnóstico que consideró la participación amplia de la comunidad educativa. Entre las principales transformaciones se encuentran las siguientes:

- La noción de aprendizajes de trayectoria fue sustituida por el perfil de egreso, integrado por nueve características que expresan de manera sintética e integral los saberes, habilidades, actitudes y valores esperados al concluir la EMS.
- El término Unidad de Aprendizaje Curricular fue reemplazado por asignatura, favoreciendo una mayor correspondencia con la práctica docente cotidiana.
- Se eliminó la distinción entre áreas del conocimiento y recursos sociocognitivos, al reconocerse que todas las asignaturas contribuyen de manera articulada al desarrollo del currículo fundamental.

- Las metas educativas se consolidaron en una meta por asignatura, con el propósito de expresar con mayor claridad la identidad formativa de cada campo disciplinar.
- El concepto de progresión fue sustituido por el de propósito formativo, el cual define los alcances educativos sin presuponer necesariamente una secuencia lineal, salvo en asignaturas como Pensamiento Matemático y Ciencias Naturales, Experimentales y Tecnología, en las que se mantiene un carácter gradual.

Con el fin de favorecer un aprendizaje reflexivo y crítico, hay un número reducido de propósitos formativos por semestre y se reorganizaron los contenidos, buscando una mayor pertinencia y vinculación con los intereses, necesidades y contextos del estudiantado.

El perfil de egreso constituye el horizonte formativo de la Educación Media Superior y se articula de manera global con las metas educativas de las asignaturas, orientando

la formación de personas comprometidas con su comunidad y con el país. Los propósitos y contenidos formativos definen los aprendizajes y capacidades que vinculan los saberes escolares con el contexto sociocultural del estudiantado, al tiempo que favorecen la planeación didáctica y fortalecen la autonomía docente.[34]

En este marco curricular, el Telebachillerato Comunitario, como modalidad de la EMS, se adscribe al esquema del bachillerato general, integrando contenidos formativos y el desarrollo de habilidades orientadas a preparar al estudiantado para su continuidad educativa o su incorporación al ámbito laboral, si así lo decide, y su participación en el desarrollo comunitario al concluir sus estudios.

[34] Secretaría de Educación Pública. Reformulación del Marco Curricular Común para la Educación Media Superior. Disponible en: https://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatorias%202025/docs/Referentes%20convocatoria/DOCUMENTO_BASE_ACTUALIZADO_MCCEMS.pdf

ESTRUCTURA CURRICULAR
PARA LA CONCREACIÓN DEL PERFIL DE EGRESO EMS

Formación académica, formación integral para la vida y aproximación al ámbito laboral

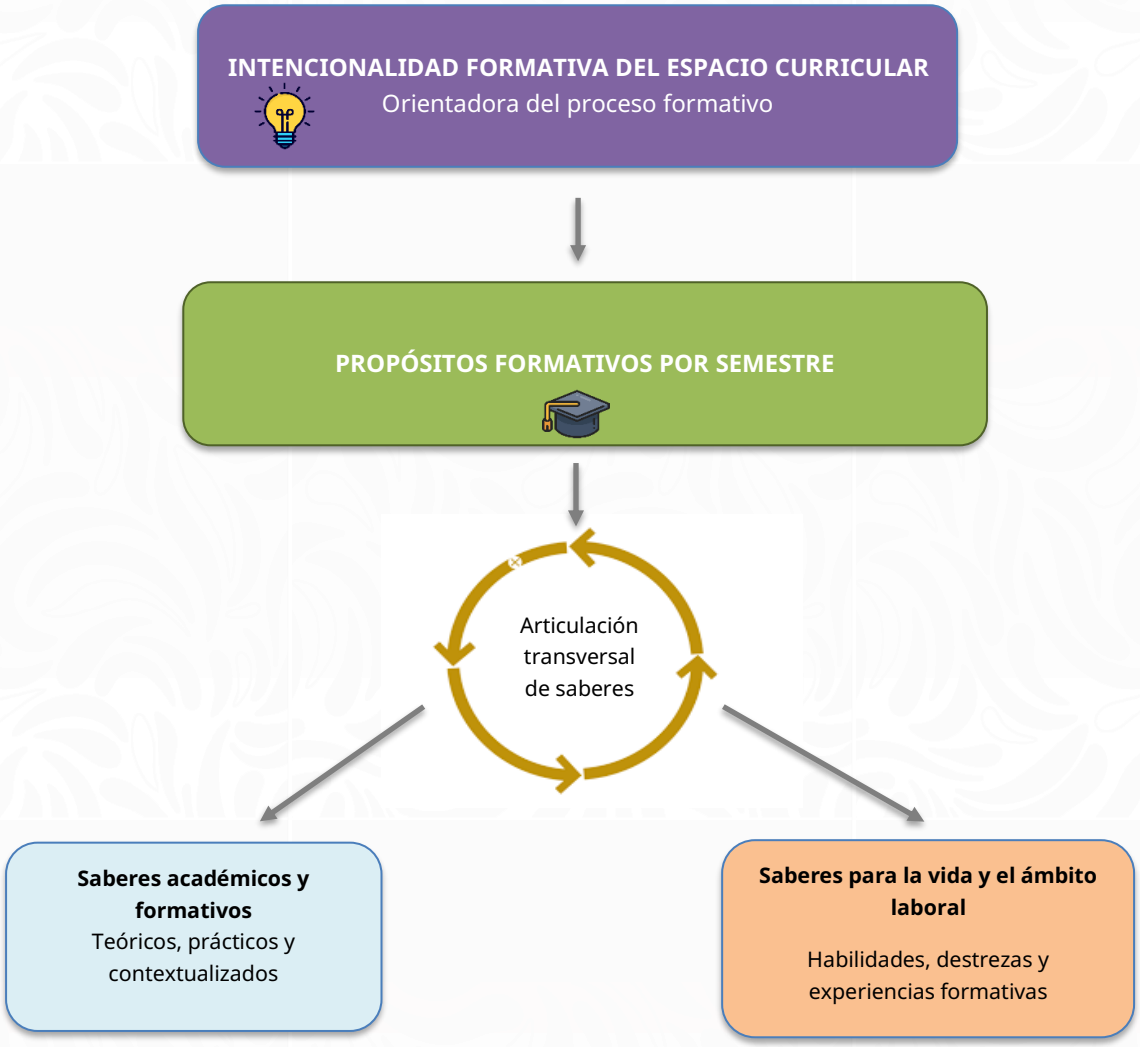


Figura 2. Componentes del diseño curricular en la EMS 2025.
Elaboración: DATBC (2026).

11. CARACTERÍSTICAS DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO

El Telebachillerato Comunitario integra la formación fundamental, la formación fundamental extendida, la formación laboral y la formación ampliada mediante una estructura curricular modular, diferenciándose de los modelos organizados por asignaturas. En este esquema, los procesos formativos no se desarrollan a partir de materias aisladas, sino a través de módulos que se concretan en submódulos de aprendizaje, los cuales articulan de manera progresiva saberes, habilidades, actitudes y valores. En términos de organización del trabajo académico, la formación fundamental se desarrolla con un 51 % de mediación docente y 49 % de estudio independiente.

Esta organización favorece la integración de los campos formativos, la transversalidad de los aprendizajes y la atención a las características del contexto comunitario, permitiendo una mayor flexibilidad pedagógica y curricular. Asimismo, posibilita que los contenidos se aborden de manera contextualizada y pertinente, en concordancia con los principios y orientaciones del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), Modelo Educativo 2025.

Además de atender a la población en edad típica, el Telebachillerato Comunitario (TBC) brinda atención a personas en situación de extra edad, garantizando principios de inclusión y adaptación curricular para quienes, por diversas circunstancias, no han concluido la Educación Media Superior en el periodo esperado. Esta atención se sustenta en un marco normativo que reconoce la diversidad de contextos y trayectorias educativas.

En particular, el artículo 3° constitucional, fracción II, inciso e) que estipula la obligatoriedad del Estado para implementar las medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación, que en el caso de las personas adultas requerirá la

aplicación de estrategias que aseguren su derecho a ingresar a instituciones educativas en los distintos tipos y modalidades.

De igual manera, los artículos 69 y 70 de la Ley General de Educación estipulan la obligatoriedad del Estado de ofrecer acceso a programas y servicios educativos para personas adultas, que consideren la diversidad contextual, con la finalidad de erradicar el rezago educativo a través de los diversos tipos y modalidades educativas, en tanto la educación para personas jóvenes y adultas está dirigida a quienes tienen quince años o más y no han cursado o concluido la educación básica o media superior, por lo que ésta norma dispone que los servicios educativos deben adaptarse a sus condiciones, necesidades y trayectorias previas, a fin de garantizar la igualdad en el acceso al derecho a la educación.

En este sentido, es fundamental enfatizar que las personas adultas tienen plenamente reconocido y garantizado su derecho a recibir el servicio educativo, en condiciones de equidad, pertinencia y respeto a sus trayectorias de vida. Por ello, su atención no puede ser limitada ni condicionada por criterios organizativos del centro educativo.

No obstante, y con el propósito de favorecer mejores condiciones pedagógicas y de convivencia, se considera pertinente la implementación de estrategias organizativas que permitan atender tanto a jóvenes como a personas adultas para garantizar su derecho a acceder y permanecer en el servicio educativo.

Este enfoque inclusivo reconoce las experiencias previas, los saberes comunitarios y los contextos socioculturales de las y los estudiantes, promoviendo un aprendizaje pertinente y flexible mediante estrategias como la adaptación curricular, la atención socioemocional y el acompañamiento académico, para favorecer su desarrollo integral y su participación activa en la vida social.

El modelo educativo del Telebachillerato Comunitario se fundamenta en los principios de la Ley General de Educación, que conciben la educación como un derecho universal, con un enfoque inclusivo y equitativo orientado a la atención de la diversidad poblacional y social. Como parte del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), el TBC es coordinado académicamente por la Dirección General del Bachillerato (DGB), a través de la Dirección Académica de Telebachillerato Comunitario (DATBC), mientras que su operación corresponde a las autoridades educativas estatales en las 31 entidades federativas.

La organización de los grupos debe considerar las particularidades de cada comunidad; por ello, el número mínimo y máximo de estudiantes por grupo es determinado por las autoridades educativas estatales, atendiendo a las condiciones específicas del contexto comunitario.

El Telebachillerato Comunitario cuenta con una plantilla de tres personas docentes, una de las cuales realiza funciones de coordinación administrativa. El modelo se apoya en materiales impresos, audiovisuales y/o digitales, sin que la mediación tecnológica sea un requisito indispensable. Las y los estudiantes asisten de manera presencial a un centro de estudios con domicilio determinado.

El plan de estudios tiene una duración mínima de tres años y máxima de cinco años, con una trayectoria curricular semestral y de estructura modular. El currículum fundamental se organiza en submódulos de conocimiento, correspondientes a los módulos de: Comunicación y Cultura; Ciencia, Tecnología y Pensamiento Matemático; Filosofía, Historia y Sociedad, así como el currículum laboral, a través del submódulo de Desarrollo Comunitario, el cual se imparte en todos los centros de estudio del TBC. Asimismo, incluye al currículum ampliado mediante las asignaturas diseñadas por la SEMS para el acompañamiento de las trayectorias escolares.

Actualmente, el plan de estudios del Telebachillerato Comunitario se organiza con base en el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), Modelo Educativo 2025, que establece una estructura académica integrada por distintos componentes formativos.

Dicho plan se conforma por:

- Currículum fundamental: 16 submódulos de aprendizaje, 218 créditos y 2180 horas totales.
- Currículum fundamental extendido: 6 submódulos de aprendizaje, 64 créditos y 640 horas totales.
- Currículum de formación laboral: 4 submódulos de aprendizaje, 48 créditos y 480 horas totales.
- Currículum ampliado: 6 asignaturas, 48 créditos y 480 horas totales.

El plan de estudios se organiza a partir de una carga académica semanal, distribuida entre los distintos componentes curriculares del MCCEMS. La atención de los semestres se estructura de manera simultánea, conforme a la trayectoria curricular establecida, lo que permite el acompañamiento académico de los grupos correspondientes a primero, tercero y quinto semestre, o bien a segundo, cuarto y sexto semestre, según el ciclo escolar.

Subsecretaría de Educación Media Superior

Marco Curricular Común de la Educación Media Superior

Estructura curricular modular del plan de estudios de la DGB – Telebachillerato Comunitario[1]

Bachillerato con formación ocupacional básica
Educación mixta de la modalidad mixta
septiembre de 2026

Módulo/ Asignatura	1.er Semestre	HA	C	2.° Semestre	HA	C	3.er Semestre	HA	C	4.° Semestre	HA	C	5.° Semestre	HA	C	6.° Semestre	HA	C
Comunicación y Cultura	Lengua, comunicación y cultura I	6/180	18	Lengua, comunicación y cultura II	6/160	16	Lengua, comunicación y cultura III	6/120	12	Comunicación, arte y cultura I	6/160	16	Comunicación, arte y cultura II	6/160	16	Comunicación, arte y cultura III	6/160	16
Ciencia, Tecnología y Pensamiento matemático	Materia, pensamiento matemático y tecnología	6/160	16	Interacción materia-energía, pensamiento matemático y tecnología	6/160	16	Ecosistemas, pensamiento matemático y tecnología	6/160	16	Reacciones químicas, pensamiento matemático y tecnología	6/160	16	Energía, pensamiento matemático y tecnología	4/180	18	Organismos, pensamiento matemático y tecnología	4/180	18
													Patrimonio ecológico sustentable I	2/80	8	Patrimonio ecológico sustentable II	2/80	8
Filosofía, Historia y Sociedad	Sociedad y cultura I	5/120	12	Sociedad y cultura II	3/120	12	Sociedad y cultura III	3/100	10	Perspectivas históricas globales de México I	3/100	10	Perspectivas históricas globales de México II	2/60	6	Perspectivas históricas globales de México III	3/60	6
													Derecho y cultura de paz I	2/80	8	Derecho y cultura de paz II	3/80	8
Desarrollo Comunitario/ Competencias laborales básicas							¿Qué necesita mi comunidad?	3/120	12	Planificamos en comunidad	3/120	12	Nos organizamos en comunidad	3/120	12	Evaluamos en comunidad	3/120	12
Ámbitos de formación socioemocional[2]	Formación socioemocional I	2/80	8	Formación socioemocional II	2/80	8	Formación socioemocional III	2/80	8	Formación socioemocional IV	2/80	8	Formación socioemocional V	2/80	8	Formación socioemocional VI	2/80	8
Total	3 submódulos 1 asignatura	19/540	54	3 submódulos 1 asignatura	17/520	52	4 submódulos 1 asignatura	20/580	58	4 submódulos 1 asignatura	20/620	62	6 submódulos 1 asignatura	21/760	76	6 submódulos 1 asignatura	23/760	76

C= Créditos. HA= Indican las horas de mediación docente a la semana y las horas totales del submódulo/asignatura respectivamente, por ejemplo, 6/180; las horas totales ya incluyen al estudio independiente.

1. La estructura curricular se integra por los componentes de formación que se señalan en la segunda página.
2. Las asignaturas de la formación socioemocional no tienen requisitos de asignaturas previas, en virtud de la flexibilidad, transversalidad y naturaleza de este currículum y debido a que no existe una seriación entre ellas. Se enumeran para hacer referencia únicamente al semestre en el que se ubican y se concretan en la práctica educativa tal como se plantea en el MCCEMS Modelo 2025.
3. Los submódulos se diseñan con base en la articulación de las asignaturas del MCCEMS Modelo 2025, conforme a lo que se señala en la segunda página.
4. Las horas y los créditos se asignan de conformidad con el Acuerdo número 01/02/24 por el que se emiten los Lineamientos Generales del Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos (MNC-SNAATCA) 2024.

Horas de Mediación Docente (MD) y Estudio Independiente (EI) a la semana, por submódulos y asignaturas.

Submódulos/asignaturas					
Horas a la semana		Total, de horas a la semana	Semanas	Total, de horas	Créditos
MD	EI				
6 horas	5.25 horas	11 horas con 15 minutos	16	180	18
6 horas	4 horas	10 horas	16	160	16
6 horas	1.5 horas	7 horas con 30 minutos	16	120	12
5 horas	2.5 horas	7 horas con 30 minutos	16	120	12
4 horas	7.25 horas	11 horas con 15 minutos	16	180	18
3 horas	4.5 horas	7 horas con 30 minutos	16	120	12
3 horas	3.25 horas	6 horas con 15 minutos	16	100	10
3 horas	2 horas	5 horas	16	80	8
3 horas	.75 horas	3 horas con 45 minutos	16	60	6
2 horas	3 horas	5 horas	16	80	8
2 horas	1.75 horas	3 horas con 45 minutos	16	60	6

Horas y créditos, por componente de formación del MCCEMS

Currículum	Componente de formación		Módulo/Competencias laborales/Ámbitos	Asignaturas articuladas en los submódulos/ Competencias laborales/Ámbitos	Horas		Créditos		Total	
Currículum fundamental	Fundamental	Fundamental extendida	Comunicación y Cultura	Lengua y Comunicación, Inglés y Cultura Digital	620	320	62	32	2,180 / 218	640 / 64
			Ciencia, Tecnología y Pensamiento matemático	Ciencias Naturales, Experimentales y Tecnología, y, Pensamiento Matemático	1,000	160	100	16		
			Filosofía, Historia y Sociedad	Pensamiento Filosófico y Humanidades, Ciencias Sociales y Conciencia Histórica	560	160	56	16		
Currículum laboral	Laboral		Competencias laborales	Competencias laborales básicas	480		48		480/48	
Currículum ampliado	Ampliada		Ámbitos de formación socioemocional	Ámbitos de formación socioemocional	480		48		480/48	
				Total	**3,780**		**378**		**3,780/378**	

Currículum	Componente de formación	No. de submódulos/ asignaturas	Horas	Créditos
Fundamental	Fundamental	16	2,180	218
	Fundamental extendida	6	640	64
Laboral	Laboral	4	480	48
Ampliado	Ampliada	6	480	48
	Total	**32**	**3,780**	**378**

La modalidad mixta y opción educativa mixta del servicio educativo del Telebachillerato Comunitario (TBC) se diferencia del servicio de la educación presencial, modalidad escolarizada de la DGB, en el sistema modular, el número de submódulos y asignaturas, así como el porcentaje de mediación docente y estudio independiente; para el TBC el promedio de todos los componentes de formación es del 51% y 49% respectivamente. En lo demás, se determina que para este plan de estudio se tenga las mismas características, a saber: trayectoria curricular preestablecida, mediación docente obligatoria, espacio de mediación digital prescindible, plantel o espacio educativo en domicilio determinado, docente en espacio fijo, estudiante en espacio fijo, calendario fijo, instancia que evalúa y certifica la institución o servicio educativo del SEN, y el requisito para la certificación es el cumplimiento del plan de estudios; lo anterior con fundamento en el acuerdo secretarial 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades. Los porcentajes por componente de formación son:

- Formación fundamental, de mediación docente y estudio independiente es 55% y 45% respectivamente.
- Fundamental extendida, de mediación docente y estudio independiente es 52.5% y 47.5% respectivamente.
- Formación laboral, de mediación docente y estudio independiente es 40% y 60% respectivamente.
- Formación ampliada, de mediación docente y estudio independiente es 40% y 60% respectivamente.

11.1 PERTENENCIA DEL TBC EN EL MCCEMS

El contexto rural o semi rural en el que se ubican mayoritariamente los centros de Telebachillerato Comunitario, junto con la atención a grupos reducidos y una organización académica que favorece el trabajo colegiado docente, ha propiciado el desarrollo de una propuesta académica que aprovecha dichas condiciones. Esta propuesta busca fomentar una práctica educativa que, alineada con el MCCEMS, promueva de manera significativa el desarrollo de los aprendizajes en el estudiantado.

Desde esta perspectiva, el Telebachillerato Comunitario se inscribe plenamente en los principios del MCCEMS, Modelo Educativo 2025, adaptándolos a las realidades sociales, culturales y territoriales de las comunidades en las que opera.

11.2 CURRÍCULUM FUNDAMENTAL COMO BASE COMÚN DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Los aprendizajes que integran el currículum fundamental representan la base común de la formación académica en la Educación Media Superior. A través de sus métodos e instrumentos para acceder al conocimiento, contribuyen al desarrollo del pensamiento crítico y a la construcción de una ciudadanía capaz de participar activamente en la transformación y mejora de sus condiciones de vida y de la sociedad en general.

En el caso del Telebachillerato Comunitario, estos aprendizajes se desarrollan mediante una estructura curricular modular, organizada en submódulos, lo que favorece su articulación transversal y su contextualización en función de las realidades sociales, culturales y territoriales de las comunidades donde se ofrece el servicio educativo. Esta organización permite que los contenidos adquieran sentido para el estudiantado, al vincularse con su experiencia cotidiana y con los saberes comunitarios.

Asimismo, dichos aprendizajes brindan a las y los estudiantes del Telebachillerato Comunitario la posibilidad de continuar sus estudios en la educación superior o de incorporarse al ámbito laboral, garantizando trayectorias formativas flexibles, con sentido y pertinencia social, en concordancia con los principios y propósitos del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior

11.3 LA FORMACIÓN SOCIOEMOCIONAL COMO COMPONENTE INTEGRAL EN EL TBC

De manera complementaria al currículum fundamental, el MCCEMS se orienta a la formación de una ciudadanía integral, otorgando especial relevancia a la formación socioemocional. Su incorporación en el modelo curricular tiene como propósitos el acompañamiento a la trayectoria educativa y dotar a la comunidad estudiantil de herramientas para el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y de autorreflexión que fortalezcan su bienestar personal, su participación comunitaria y su capacidad para convivir de manera armónica en distintos contextos.

En el Telebachillerato Comunitario, la formación socioemocional se integra de dos formas, la primera, articulada en los submódulos que conforman el currículum fundamental, favoreciendo un abordaje transversal de estos aprendizajes en diálogo con los contenidos académicos y con las experiencias comunitarias del estudiantado. La segunda es mediante las asignaturas diseñadas por la SEMS para aquellas temáticas que, por su naturaleza, no se pueden desarrollar junto con los contenidos de los submódulos disciplinares; para este caso, la estructura curricular considera dos horas de mediación docente asignadas a cada persona frente a grupo para su despliegue según las necesidades y características operativas de cada centro de TBC.

Asimismo, no es requisito desarrollar la totalidad de los ámbitos de la formación socioemocional en cada semestre. Estos podrán distribuirse de manera flexible a lo largo de los seis semestres que conforman la trayectoria formativa, atendiendo a las

necesidades del grupo, al contexto comunitario y a los criterios de pertinencia pedagógica establecidos por el colectivo docente.

La formación socioemocional contempla el fortalecimiento del bienestar emocional, la gestión adecuada de las emociones, la empatía, la resolución pacífica de conflictos, el trabajo colaborativo, la actividad física y deportiva como medio para el bienestar integral, así como la construcción de relaciones saludables, respetuosas y solidarias.

En este sentido, el MCCEMS busca potenciar la formación integral de las juventudes en todas las dimensiones de su desarrollo, promoviendo una educación equilibrada que les permita afrontar de manera positiva los desafíos personales y sociales, y contribuir activamente a la transformación de su entorno comunitario.

La formación socioemocional incluye los siguientes ámbitos:

- Práctica y colaboración ciudadana.
- Educación para la salud.
- Educación integral en la sexualidad y género.
- Actividades artísticas, y culturales.

11.3.1 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES

De manera complementaria al desarrollo disciplinar de los ámbitos de la formación socioemocional, en los centros de Telebachillerato Comunitario se realizan actividades artísticas, deportivas y culturales. Estos eventos y actividades amplían las experiencias formativas del estudiantado en la vida escolar y comunitaria, y contribuyen a la formación integral de las juventudes en todas las dimensiones de su desarrollo. En congruencia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, reconocen al estudiantado como sujeto de derechos y agente de transformación social, y dan valor a la diversidad, la inclusión, la interculturalidad y el vínculo con la comunidad como parte de una formación humanista e integral.

Estas actividades ofrecen al estudiantado espacios para participar en el juego y en el deporte como un derecho, convivir de manera respetuosa e inclusiva, reconocer y expresar sus emociones, y explorar sus potencialidades. Promueven la crítica a los estereotipos que limitan la participación de ciertos grupos sociales y la inclusión de personas de la diversidad sexogenérica o en situación de discapacidad. Asimismo, permiten expresar ideas y experiencias a través de la danza, el dibujo, la música y las artes escénicas, dar a conocer las expresiones artísticas de la comunidad, preservar su patrimonio histórico-cultural, y visibilizar problemáticas o situaciones de la realidad.

Su realización se vincula con los ámbitos de práctica y colaboración ciudadana, al fortalecer el diálogo, la escucha activa y el aprendizaje colaborativo; y de educación para la salud, al reconocer el juego, el descanso y la recreación como dimensiones del bienestar. Pueden articularse con los submódulos, con las asignaturas de formación socioemocional y con el Programa Aula, Escuela y Comunidad, conforme al contexto comunitario y a la organización del colectivo docente.

Para que estas actividades se desarrollen en todos los centros y se mantengan en el tiempo, es indispensable la participación de las entidades federativas. Las coordinaciones estatales conocen los contextos, las expresiones culturales y las necesidades de sus regiones, lo que les permite impulsar, organizar y difundir estas actividades de manera pertinente y procurar que el estudiantado de los centros de su entidad pueda acceder a ellas en condiciones de equidad.

En este marco, la Dirección Académica de Telebachillerato Comunitario impulsa los Encuentros Nacionales de actividades artísticas, deportivas y culturales, en los que el estudiantado de las distintas entidades comparte sus experiencias y expresiones. Las coordinaciones estatales participan proponiendo actividades y señalando la entidad que coordina, el tipo de actividad, su modalidad y la fecha de realización. Se recomienda que las coordinaciones estatales:

- Incorporen estas actividades en su planeación anual y en el calendario escolar de los centros.
- Identifiquen las condiciones que facilitan o limitan la participación del estudiantado en las actividades nacionales.
- Recuperen y difundan las experiencias del alumnado que participa.
- Reconozcan de manera institucional su participación.



Figura 3. Formación Socioemocional en el TBC.
Fuente: Elaborado por DATBC (2026).

12. SISTEMA MODULAR DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO: BASES TEÓRICO-PEDAGÓGICAS

Desde esta base teórica y pedagógica, el Telebachillerato Comunitario adopta una organización curricular de carácter modular, estructurada a partir de módulos interdisciplinares y transversales: Comunicación y Cultura; Ciencia, Tecnología y Pensamiento matemático; Filosofía, Historia y Sociedad, que se cursan de 1° a 6° semestre; y Desarrollo Comunitario, para la formación laboral básica, de 3° a 6° semestre, que a su vez se concretan en submódulos, unidades completas de valor curricular a través de las cuales se articulan las asignaturas del Modelo 2025. Esta visión retoma y adapta la experiencia educativa desarrollada por la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Xochimilco, que por más de cinco décadas ha implementado un modelo de enseñanza-aprendizaje sustentado en la interdisciplinariedad y en la vinculación del conocimiento con problemáticas sociales reales. [35]

El sistema modular incorpora dos elementos fundamentales al proceso educativo: el objeto de transformación y el problema eje. A partir de la relación entre ambos se orientan y articulan los procesos de enseñanza–aprendizaje a lo largo del módulo.

- Objeto de transformación: se caracteriza por ser una temática general, relevante y significativa de la realidad.
- Problema eje: contempla un aspecto particular derivado del objeto de transformación, susceptible de ser estudiado-analizado en los procesos de enseñanza y de aprendizaje para desarrollar la formación integral del estudiantado.

[35] Arbesú, M. I. (1996), “El sistema modular Xochimilco”, en Arbesú, M. I. y Berruecos, L. (coordinadores y editores), El sistema modular en la Unidad Xochimilco de la Universidad Autónoma Metropolitana. México, UAM-Xochimilco.

Mediante submódulos interdisciplinares, transversales y metodologías que requieren la participación activa del estudiantado, el sistema modular sustituye la forma tradicional de aprendizaje fragmentado y vertical, en la que el personal docente transmite contenidos y el estudiantado los recibe de manera pasiva, frecuentemente desvinculados de su contexto social. En contraste, este modelo evita la memorización y la acumulación de conocimientos descontextualizados, promoviendo un aprendizaje integrado, situado y significativo.

Esta práctica educativa activa requiere un estudiantado motivado y protagonista de su proceso formativo, capaz de relacionar lo aprendido con su entorno social mediante el trabajo colaborativo, el análisis, la discusión y la reflexión crítica de los contenidos. El objeto de transformación se define como un problema social real, pertinente y contextualizado, que se plantea como punto de partida para intervenir y transformar una realidad concreta, al tiempo que se favorece el desarrollo integral del estudiantado.[36]

En este marco, el personal docente asume un papel activo en el diseño, la guía y la facilitación de las estrategias pedagógicas que acompañan el proceso formativo, favoreciendo que el estudiantado fortalezca su capacidad crítica, su autonomía y su participación responsable en la transformación de su entorno social, en congruencia con el perfil de egreso de la Educación Media Superior.

En coherencia con estas bases teórico-metodológicas, el sistema modular del Telebachillerato Comunitario se estructura a partir de tres ámbitos interrelacionados: el ámbito organizacional, el ámbito pedagógico y el ámbito social. Esta organización permite articular de manera integral los procesos académicos, las prácticas de enseñanza-aprendizaje y la vinculación con el contexto comunitario, asegurando que

[36] Abigail Rodríguez Nava. (2011). "Adaptabilidad y evolución de los objetos de transformación en el siglo XXI", Coloquio sobre el sistema modular, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. http://desafiosdelsistemamodular.xoc.uam.mx/ponencias/ponencia_m1p1.pdf

el modelo educativo responda tanto a las necesidades formativas del estudiantado como a las realidades sociales en las que se inserta el servicio educativo.

Desde esta estructura, el sistema modular busca que las y los estudiantes comprendan, desarrollen y apliquen los propósitos formativos de los diferentes submódulos que conforman el currículo, favoreciendo una formación integral y significativa. La articulación de los ámbitos organizacional, pedagógico y social posibilita que los aprendizajes no se limiten al espacio escolar, sino que se proyecten hacia la comprensión de problemáticas reales y la intervención en acontecimientos relevantes de su entorno.



Figura 4. Ámbitos del sistema modular de TBC.
Fuente: elaborado por DATBC (2025).

Este enfoque fortalece la capacidad del estudiantado para transferir los conocimientos adquiridos a situaciones diversas y complejas, analizar la realidad, tomar decisiones

informadas y participar de manera activa y responsable en su comunidad, promoviendo el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y éticas que consolidan una ciudadanía crítica y comprometida con la transformación social.

Para el logro de estos propósitos formativos, resulta fundamental contar con materiales diversos de consulta, tanto para estudiantes como para docentes, reconociendo que el personal docente no constituye la única fuente de información. Esta condición favorece la autonomía en el aprendizaje, el acceso a múltiples perspectivas y el fortalecimiento de competencias para la búsqueda, selección y análisis crítico de información.

De esta manera, el sistema modular del Telebachillerato Comunitario establece las bases para el uso articulado del conocimiento científico, humanístico y social, orientado a la comprensión y transformación del entorno, en congruencia con los principios del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior y de la Nueva Escuela Mexicana.

12.1 PROPÓSITOS FORMATIVOS ARTICULADOS EN EL TBC

En el Telebachillerato Comunitario, los propósitos formativos articulados constituyen el eje orientador del diseño curricular y de la práctica educativa, en correspondencia con las características del sistema modular y la realidad sociocultural de las comunidades atendidas. La articulación permite organizar y secuenciar los aprendizajes de forma integrada entre los distintos módulos, favoreciendo una formación interdisciplinaria, transversal y contextualizada.

Promueven una formación integral que articula el desarrollo de saberes, procesos de aprendizaje y recursos socioemocionales, de modo que el estudiantado no solo construye conocimientos teóricos, sino que aplica lo aprendido en situaciones prácticas y fortalecen actitudes y valores para afrontar retos sociales, laborales y personales con autonomía y responsabilidad. La estructura modular del TBC, con tres

docentes que atienden distintos campos de conocimiento, requiere de esta articulación para garantizar continuidad, pertinencia y coherencia en el proceso formativo.

En este marco, los contenidos formativos no constituyen un temario ni un listado de temas por cubrir, sino el medio a través del cual se alcanza cada propósito formativo. Su función es articular los aprendizajes y orientar las situaciones didácticas hacia el logro de los propósitos formativos que, a su vez, abonan a la meta educativa de cada submódulo. Esto implica que el punto de partida del diseño didáctico no son los contenidos en sí mismos, sino los propósitos formativos que se busca desarrollar, utilizando los contenidos como herramienta para problematizar la realidad, construir conocimiento colectivo y fortalecer las capacidades del estudiantado para transformar su entorno.

De manera general, los propósitos formativos se organizan en tres grandes módulos de formación:

1. Comunicación y Cultura.
2. Ciencia, Tecnología y Pensamiento Matemático.
3. Filosofía, Historia y Sociedad.

Esta organización orienta el diseño de los Programas de Estudio del Telebachillerato Comunitario, los cuales se desarrollan de manera colegiada y en apego a los lineamientos del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, aspecto que se aborda en el apartado siguiente.

12.2 METODOLOGÍAS ACTIVAS DE APRENDIZAJE UTILIZADAS EN TBC

Las metodologías activas constituyen un enfoque pedagógico fundamental del sistema modular del Telebachillerato Comunitario, al promover una educación centrada en el estudiantado, la colaboración y la vinculación del aprendizaje con situaciones reales. Estas metodologías orientan el diseño de los Programas de Estudio

y favorecen el desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad y la participación activa.

Desde esta perspectiva, el proceso educativo transita de un aprendizaje predominantemente memorístico hacia uno dinámico, participativo e interactivo, sustentado en la comunicación constante entre docentes y estudiantes, así como en la interacción con la comunidad educativa. El papel del personal docente se orienta a guiar, acompañar y mediar el proceso formativo, favoreciendo el diálogo de saberes y la construcción colectiva del conocimiento.

Entre las metodologías que orientan el enfoque pedagógico del TBC se encuentran: Aprendizaje Basado en Proyectos, Análisis de Casos, Aula Invertida, Aprendizaje Cooperativo, Aprendizaje Basado en Problemas y la Metacognición, entendida esta última como un componente transversal que fortalece la autonomía y la reflexión sobre los propios procesos de aprendizaje.

12.3 ESTUDIO INDEPENDIENTE EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO

El estudio independiente constituye un componente relevante del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana y del MCCEMS, Modelo Educativo 2025, al favorecer el desarrollo de la autonomía, la autodisciplina y el pensamiento crítico en las y los estudiantes.

En el Telebachillerato Comunitario, el estudio independiente adquiere una importancia particular, ya que el plan de estudios contempla una carga horaria diferenciada para la mediación docente y para el trabajo autónomo del estudiantado, en coherencia con el enfoque modular del servicio educativo.

Esta modalidad contribuye al desarrollo de habilidades de investigación, organización del tiempo, creatividad y toma de decisiones, así como a la preparación para la educación superior y el ámbito laboral. La organización, regulación y seguimiento del

estudio independiente se concretan en los Programas de Estudio Modulares por Propósitos Formativos del Telebachillerato Comunitario, que se presentan en el apartado siguiente.

13. PROGRAMAS DE ESTUDIO MODULARES POR PROPÓSITOS FORMATIVOS ARTICULADOS EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO

El Programa de Estudios en el Telebachillerato Comunitario constituye una herramienta fundamental para orientar la concreción de los propósitos formativos del servicio educativo. Dichos propósitos se alinean con lo establecido en el MCCEMS, lo que favorece su desarrollo en diversos contextos a nivel nacional y facilita el libre tránsito entre los distintos subsistemas de la Educación Media Superior.

En el caso del Telebachillerato Comunitario, los propósitos formativos se articulan a partir de una lógica modular, derivada tanto de la organización curricular del modelo como de sus condiciones de operación. Esta lógica responde a la existencia de cuatro módulos formativos y a la conformación de plantillas docentes integradas por tres docentes por centro educativo, cada uno con 20 horas frente a grupo, lo que exige una planeación integrada, interdisciplinaria y transversal orientada a la convergencia de saberes.

Los programas de estudio cumplen una función central al proporcionar una estructura curricular coherente, secuenciada y flexible, que organiza los contenidos de manera progresiva y favorece una comprensión gradual de los saberes. Esta flexibilidad permite adaptar los propósitos formativos a las características y necesidades específicas de cada comunidad, promoviendo una educación contextualizada y pertinente.

Asimismo, los programas de estudio orientan la planificación docente al ofrecer un marco estructurado que favorece la cobertura de los contenidos esenciales y, al mismo tiempo, promueven la incorporación de metodologías pedagógicas innovadoras que

enriquecen la experiencia de aprendizaje del estudiantado y fortalecen el desarrollo de habilidades prácticas, críticas y reflexivas.

En este sentido, los programas de estudio del Telebachillerato Comunitario responden a los principios de la Nueva Escuela Mexicana a través del MCCEMS, Modelo Educativo 2025, y retoman los saberes que conforman los propósitos formativos definidos por la Coordinación Sectorial Académica (COSAC). A continuación, se describen los elementos que integran los programas de estudio modulares.

Elementos que integran los Programas de Estudio Modulares

Cada programa de estudio del Telebachillerato Comunitario se organiza a partir de los siguientes elementos, cuya articulación garantiza coherencia pedagógica, pertinencia contextual y alineación con el MCCEMS.

I. Carátula

Identifica institucionalmente el programa e incluye el nombre del módulo, del submódulo, el semestre correspondiente

II. Directorio

Presenta a las autoridades institucionales de la Secretaría de Educación Pública, la Subsecretaría de Educación Media Superior, la Dirección General del Bachillerato y la Dirección Académica del Telebachillerato Comunitario, así como al personal docente especialista y académico de la Dirección General del Bachillerato y de la Coordinación Sectorial Académica (COSAC) que participó en la elaboración del programa, y al personal docente de los centros educativos que contribuyó en su desarrollo.

III. Datos técnicos académicos esenciales

Identifica el nombre del submódulo, el componente de formación, el tiempo total asignado al semestre, créditos, horas de mediación docente y horas de estudio independiente.

IV. Presentación

Expone el sustento teórico, metodológico y normativo del programa. Describe el sistema modular en sus tres ámbitos —organizacional, pedagógico y social—, fundamenta el enfoque interdisciplinario y sitúa el submódulo dentro del MCCEMS y los principios de la Nueva Escuela Mexicana. Incluye la presentación específica del submódulo, que describe su propósito formativo, las asignaturas que articula y el recorrido de aprendizaje propuesto para el estudiantado.

V. Meta educativa, propósitos y contenidos formativos

Define la intención formativa central del submódulo mediante una meta educativa por semestre, los propósitos formativos que la desarrollan de manera progresiva, y los contenidos formativos vinculados a cada propósito. Estos elementos no constituyen un temario cerrado, sino el medio a través del cual el estudiantado construye conocimiento situado y significativo, vinculado con su realidad comunitaria.

VI. Orientaciones didácticas para la planeación

Este apartado comprende tres componentes interrelacionados:

- *Consideraciones para la planeación didáctica:* constituyen una guía de carácter sugerido para el personal docente. Presentan el objeto de transformación y el problema eje del semestre, las preguntas guía por propósito formativo, y una secuencia didáctica que puede adaptarse según el contexto y las condiciones del grupo. También identifica saberes previos del estudiantado y aprendizajes que preparan los semestres siguientes. Su propósito es orientar al personal docente en la toma de decisiones pedagógicas, sin constituir un formato obligatorio.
- *Transversalidad:* orienta la articulación entre módulos, la formación socioemocional, la mediación docente y el estudio independiente, desde un enfoque interdisciplinario y contextualizado.

- *Orientaciones para la evaluación:* ofrecen al personal docente una guía de referencia para valorar los aprendizajes del estudiantado desde un enfoque integral y formativo. Incluyen criterios, tipos e instrumentos sugeridos, con énfasis en la evaluación diagnóstica, formativa y la retroalimentación. Al igual que las consideraciones para la planeación didáctica, no son prescriptivas sino orientadoras, reconociendo la autonomía docente y la diversidad de contextos en los que opera el TBC.

VII. Glosario

Presenta conceptos clave del submódulo con la finalidad de homologarlos y orientar la práctica docente.

VIII. Bibliografía básica

Incluye las fuentes de consulta que sustentan el programa y apoyan su implementación.

Cada submódulo constituye una unidad formativa integral que articula saberes interdisciplinarios y transversales que favorece la formación del estudiantado mediante procesos de evaluación, acreditación y certificación orientados al desarrollo de aprendizajes significativos en contextos diversos.

14. PLANEACIÓN DIDÁCTICA EN EL TBC

La planeación didáctica constituye una herramienta fundamental para la labor educativa y la organización del trabajo escolar. Su elaboración expresa la capacidad del personal docente para anticipar y estructurar escenarios de aprendizaje en los que el estudiantado desarrolla diversas actividades orientadas al logro de metas específicas. En este proceso, se consideran las prioridades y necesidades particulares

de cada grupo, en relación con los contenidos y los contextos en los que se sitúa la práctica educativa. [37]

Es necesario distinguir entre la planeación general y la planeación didáctica. La primera suele consistir en un calendario institucional de sesiones y actividades establecido por las autoridades educativas, el cual permite identificar los tiempos disponibles a lo largo del semestre. En contraste, la planeación didáctica refiere al diseño intencionado y detallado de situaciones de aprendizaje que se implementan con grupos específicos. El presente apartado se centra en este segundo tipo de planeación.

La planeación didáctica tiene un carácter instrumental, lo que explica la diversidad de formas que puede adoptar. Su estructura, los elementos que la integran y los formatos utilizados dependen de las decisiones del propio personal docente y de las condiciones del contexto escolar. Por ello, puede variar entre grupo o centros de estudio, atendiendo a los retos particulares de cada entorno educativo.

En la práctica, el profesorado emplea distintas estrategias para registrar los aspectos clave que orientan su intervención en el aula, desde anotaciones personales o esquemas breves, hasta formatos más desarrollados. No existe una única forma normativa que determine de manera general qué debe incluirse o cómo debe presentarse una planeación didáctica.

Diversos análisis han mostrado que la imposición de formatos obligatorios puede resultar contraproducente, ya que estos documentos tienden a convertirse en evidencias administrativas o de auditoría, en lugar de funcionar como herramientas pedagógicas útiles. Por esta razón, se recomienda promover acuerdos colegiados que

[37] Toda la sección está basada en: Secretaría de Educación Pública (SEP). (2025). Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC). En Modelo Educativo 2025: Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Recuperado de https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/assets/modeloeducativo2025/2025_MCC_PAEC_BN.pdf

permitan definir criterios compartidos de planeación, pertinentes a las necesidades reales de los contextos escolares.

Con este propósito, se proponen a continuación algunos criterios orientadores para el diseño de situaciones de aprendizaje, aplicables a distintas modalidades didácticas, como proyectos, estudios de caso o secuencias didácticas.

Criterios esenciales para el diseño didáctico

- **Establecer un propósito claro** para la clase o la secuencia didáctica, que oriente las actividades hacia objetivos definidos. En el marco del MCCEMS, estos propósitos contribuyen al logro de los propósitos formativos y deben considerar el contexto sociocultural para favorecer aprendizajes significativos en las comunidades estudiantiles.
- **Planificar una secuencia de actividades** con distintos niveles de complejidad —como lectura, diálogo, escritura o resolución de problemas— que puedan desarrollarse de manera individual o colectiva (por ejemplo, en trabajo en triadas o plenarias). Estas actividades deben organizarse de menor a mayor dificultad, asegurando coherencia con el progreso esperado.
- **Identificar los procesos cognitivos y de construcción del conocimiento** que permitan observar avances tanto individuales como colectivos en el grupo.

En este sentido, se enfatiza que la planeación didáctica debe conservar un carácter flexible, que permita ajustarse a situaciones imprevistas y a la diversidad de contextos educativos. No existe un formato único aplicable a todas las realidades escolares; por ello, los programas de estudio ofrecen orientaciones que brindan a las comunidades docentes opciones para construir su planeación, priorizando siempre su funcionalidad, pertinencia y valor pedagógico para la práctica educativa.

14.1 COMPONENTES DE LA PLANEACIÓN DIDÁCTICA

Cada práctica docente es única; por ello, la planeación didáctica en el Telebachillerato Comunitario no se concibe como un elemento que deba tener uniformidad ni rigidez, sino como un referente orientador que permite al personal docente organizar, adaptar y profundizar el trabajo pedagógico a partir de su experiencia, del contexto y de las características del estudiantado.

En congruencia con el MCCMES, Modelo Educativo 2025, este apartado propone un modelo de planeación didáctica como guía, reconociendo la diversidad curricular y la posibilidad de establecer relaciones transversales entre submódulos, con el fin de fortalecer los propósitos formativos y enriquecer la experiencia educativa.

La planeación didáctica se estructura a partir de los propósitos formativos articulados de los submódulos, los cuales no se entienden como bloques cerrados, sino como construcciones flexibles que se desarrollan mediante temas relevantes y problemáticas vinculadas con el contexto social, cultural, comunitario y escolar del estudiantado. Desde esta perspectiva, el aula se concibe como un espacio de análisis, diálogo y experimentación social, que favorece el pensamiento crítico, la reflexión y la participación activa.

El modelo de planeación tiene un carácter orientador, y su finalidad es apoyar al personal docente en la construcción de prácticas pedagógicas situadas, flexibles y coherentes.

14.2 EVALUACIÓN

La transformación en las formas de evaluar el aprendizaje suele reflejar cambios en la práctica docente. Esto se debe a que el lugar que ocupa la evaluación en el trabajo escolar, los momentos en que se realiza, los métodos empleados y el uso que se hace

de sus resultados ponen en evidencia los valores y supuestos que orientan la labor educativa[38].

Un ejemplo de ello es la diferencia entre una práctica docente que parte de la idea de que las y los estudiantes “deberían saberlo ya” al inicio del semestre y otra que se orienta a identificar de manera sistemática los conocimientos previos con los que realmente cuenta el estudiantado. En la primera postura, se desatienden las trayectorias y los contextos individuales, concibiendo el aprendizaje como un proceso abstracto que se “adquiere” y se “demuestra”, lo que frecuentemente deriva en señalamientos hacia el estudiantado por no haber alcanzado supuestos saberes asociados a su edad o grado escolar.

En contraste, la segunda postura reconoce la diversidad de experiencias educativas que cada estudiante ha construido tanto dentro como fuera de la escuela. Desde esta perspectiva, la identificación de los saberes previos al inicio del semestre adquiere un papel central, al igual que el reconocimiento de los distintos ritmos, procesos y formas de aprendizaje que se presentan a lo largo del trabajo escolar.

En este sentido, la actualización del Marco Curricular Común enfatiza enfoques de evaluación con un carácter formativo, reflexivo e integral, concebidos como parte constitutiva de la práctica docente. Resulta fundamental comprender la relación entre el propósito de la evaluación, su implementación, las estrategias de enseñanza y el acompañamiento que brindan las y los docentes al estudiantado. Desde la Secretaría se promueve una mirada crítica sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje de las comunidades estudiantiles, impulsando prácticas evaluativas que permitan tanto la

[38] Toda la sección está basada en: Secretaría de Educación Pública (SEP). (2025). Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC). En Modelo Educativo 2025: Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Recuperado de https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/assets/modeloeducativo2025/2025_MCC_PAEC_BN.pdf

retroalimentación oportuna del estudiantado como el ajuste continuo de los diseños didácticos.

14.3 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

La evaluación diagnóstica cumple un papel fundamental al inicio de cualquier proceso formativo, ya que permite identificar las características, necesidades y condiciones de aprendizaje del grupo de estudiantes. Desde hace tiempo se reconoce su importancia para el diseño de experiencias de aprendizaje significativas, al considerar como punto de partida los conocimientos, habilidades y experiencias previas de las y los estudiantes.[39]

En la Educación Media Superior, corresponde al personal docente realizar evaluaciones diagnósticas que permitan reconocer las diversas trayectorias académicas y experiencias educativas con las que el estudiantado se incorpora al inicio de cada semestre y en cada asignatura o submódulo para el caso de TBC.

La construcción de situaciones de aprendizaje pertinentes y sensibles a la diversidad de trayectorias escolares hace necesaria la aplicación de evaluaciones diagnósticas por parte de quienes imparten los módulos. Estas evaluaciones, junto con la recuperación de saberes previos, constituyen expresiones de un mismo propósito didáctico: generar procesos de enseñanza y acompañamiento que respondan de manera adecuada a las necesidades específicas del grupo.

Dichas tareas pueden desarrollarse a través de diversas estrategias, como el diálogo con el estudiantado, actividades diagnósticas sin calificación, la observación sistemática de la participación en el aula o el registro de interacciones grupales en la bitácora docente. En algunos casos, también pueden emplearse instrumentos como

[39] Toda la sección está basada en: Secretaría de Educación Pública (SEP). (2025). Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC). En Modelo Educativo 2025: Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Recuperado de https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/assets/modeloeducativo2025/2025_MCC_PAEC_BN.pdf

exámenes, con el fin de identificar conocimientos o el nivel de dominio de conceptos clave.

Tanto la evaluación diagnóstica como la recuperación de saberes previos resultan esenciales para valorar el progreso del estudiantado al cierre de un periodo parcial o del semestre, en la medida en que permiten identificar avances cualitativos en la comprensión, así como los logros alcanzados a través del trabajo escolar.

14.4 EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación formativa se consolida como una herramienta central para el acompañamiento del aprendizaje de las y los estudiantes en el aula. Su función principal es regular el proceso de aprendizaje, aportando información útil tanto para el personal docente como para el propio estudiantado.

Para el personal docente, esta función reguladora se sustenta en la recopilación sistemática de información durante el desarrollo de las actividades, lo que posibilita realizar ajustes oportunos en la planeación didáctica y en las estrategias de enseñanza. La observación deliberada y la toma de notas al término de cada sesión constituyen prácticas habituales y eficaces para registrar la manera en que el estudiantado responde a las tareas propuestas. En este proceso, resulta pertinente considerar preguntas orientadoras como: ¿qué dificultades enfrenta el grupo para alcanzar los propósitos formativos?, ¿en qué contenidos se observa mayor o menor facilidad?, ¿el estudiantado comprende el sentido de las actividades?, ¿qué retos surgen al utilizar materiales de apoyo como lecturas o recursos audiovisuales?

No es posible ni necesario registrar cada detalle de lo ocurrido en el aula; lo relevante es identificar aquellos momentos y aspectos clave que inciden directamente en el logro de los objetivos formativos. Si bien un seguimiento individualizado de cada estudiante sería deseable, en la práctica suele ser más viable elaborar registros de

carácter grupal al finalizar la sesión, que den cuenta de los avances y dificultades observadas, los cuales pueden consignarse en una bitácora o diario de clase.

La retroalimentación adquiere un papel fundamental cuando las y los docentes utilizan la información recabada para ofrecer comentarios claros y oportunos sobre el desempeño del estudiantado, señalando áreas de mejora y orientando el trabajo hacia el logro de los propósitos formativos.

Es importante señalar que concepciones tradicionales del aprendizaje lo entendían como una simple "adquisición" de contenidos una vez realizadas determinadas actividades. En contraste, los enfoques actuales reconocen que aprender implica procesos complejos de revisión, cuestionamiento y reconstrucción del conocimiento, estrechamente vinculados con los contextos y experiencias del estudiantado.

Desde esta perspectiva, los propósitos formativos establecen un horizonte común de aprendizaje, aunque los recorridos y avances pueden variar entre las y los estudiantes: habrá quienes profundicen más en determinados aspectos, mientras que otras personas lo harán en áreas distintas. En consecuencia, la retroalimentación debe reconocer esta diversidad y valorar los distintos acercamientos al aprendizaje, más allá de la consecución exacta de los objetivos previstos.

Al evaluar, se sugiere centrar la atención en los aspectos prioritarios de cada propósito formativo y reconocer la diferencia cualitativa entre el punto de partida y el progreso alcanzado al cierre de una unidad o periodo. Cuando no sea posible brindar retroalimentación individualizada, la retroalimentación grupal constituye una estrategia pertinente para orientar el proceso de aprendizaje.

Finalmente, aunque existen diversos instrumentos para recabar información —como rúbricas, listas de cotejo o escalas de valoración—, es fundamental no confundir la evaluación con la asignación de calificaciones ni depender exclusivamente de dichos instrumentos. La reflexión pedagógica y la observación docente resultan

insustituibles; los instrumentos pueden ser apoyos valiosos en la medida en que se enfoquen en los aspectos esenciales del aprendizaje.

En la asignación de calificaciones, se recomienda considerar no solo el progreso cualitativo del aprendizaje, sino también el nivel de implicación del estudiantado y las condiciones contextuales en las que se desarrolla su proceso formativo, como criterios relevantes para valorar su desempeño.

15. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA: ABORDAJE DE LA FORMACIÓN SOCIOEMOCIONAL Y LA DIMENSIÓN DISCIPLINARIA

Se concibe la orientación y tutoría en el Telebachillerato Comunitario como un dispositivo pedagógico clave, alineado con el enfoque integral de la formación socioemocional. Comprende el desarrollo de recursos socioemocionales, procesos de autoconocimiento y formas de actuación que permiten a las y los estudiantes fortalecer la inteligencia emocional, la autogestión, la empatía, el establecimiento de relaciones interpersonales positivas y la toma de decisiones responsables[40].

De manera complementaria, la orientación y tutoría atienden la dimensión disciplinar del proceso formativo, al favorecer una articulación equilibrada entre el desarrollo personal y el desempeño académico en los distintos campos del conocimiento. Esta integración contribuye al fortalecimiento de trayectorias escolares sólidas y al logro de los propósitos formativos establecidos en el currículo del Telebachillerato Comunitario.

Dadas las características del modelo de operación del Telebachillerato Comunitario, y en ausencia de una figura específica destinada exclusivamente a estas funciones, la orientación y tutoría se desarrollan, de manera prioritaria, a través del personal docente, sin perjuicio de que las entidades federativas, conforme a sus condiciones y

[40] Modelo de Orientación Educativa en el Sistema de Educación Media Superior, Universidad de Guadalajara, 2018.

decisiones organizativas y administrativas, puedan designar personal específico para brindar este servicio. Para una descripción detallada de las funciones, modalidades de implementación y consideraciones operativas de la orientación y tutoría en el TBC, se deberá consultar el **Anexo 1**.

En este marco, la incorporación de la formación socioemocional y de los propósitos formativos a través de la orientación y tutoría puede concretarse mediante diversas estrategias, entre las que se destacan las siguientes:

- **Talleres y actividades específicas:** promover el desarrollo de habilidades socioemocionales mediante sesiones orientadas a la inteligencia emocional, la resolución de conflictos, la comunicación asertiva y el manejo del estrés, integrándolas con estrategias de estudio, organización académica y habilidades para la vida. Estas acciones pueden ser acompañadas por personal docente, instancias educativas, especialistas externos o integrantes de la comunidad educativa, fortaleciendo una formación integral y contextualizada.[41]
- **Acompañamiento:** generar espacios seguros de escucha y diálogo que permitan al estudiantado expresar emociones, inquietudes y expectativas, al tiempo que se refuerzan hábitos de estudio, la autorregulación académica y la gestión eficiente del tiempo y el esfuerzo.
- **Integración curricular:** incorporar la formación socioemocional de manera transversal en el currículo fundamental y en cada submódulo, favoreciendo que las y los estudiantes apliquen estas habilidades tanto en situaciones académicas como en su vida cotidiana, en congruencia con el enfoque integral del modelo educativo.
- **Grupos de apoyo y cohesión:** promover espacios colectivos que fortalezcan la autorregulación, la autogestión y la corresponsabilidad académica,

[41] Manual de acompañamiento socioemocional y disciplina académica, DGB, SEP, 2024.

contribuyendo a la construcción de ambientes colaborativos y al sentido de pertenencia dentro de la comunidad escolar.

- **Estrategias para la resolución pacífica de conflictos:** impulsar estrategias orientadas a la atención constructiva y no violenta de los conflictos, con el fin de garantizar un clima escolar seguro, respetuoso y basado en normas de convivencia y responsabilidad compartida.
- **Sesiones de reflexión y autoevaluación:** propiciar momentos periódicos, en la medida de las posibilidades y condiciones escolares, para que el alumnado reflexione sobre sus avances personales y académicos, fomentando la autoevaluación, la identificación de áreas de mejora y el establecimiento de metas realistas dentro de su formación disciplinar. [42]
- **Involucramiento de familias y comunidad:** promover la participación activa de las familias y del entorno comunitario en el proceso educativo, con el propósito de fortalecer las redes de apoyo socioemocional y académico dentro y fuera del ámbito escolar.
- **Actividades artísticas, deportivas y culturales:** impulsar la participación del estudiantado en estas actividades como espacios que fortalecen la expresión de emociones, la convivencia y el sentido de pertenencia, y que permiten recuperar sus experiencias como insumo del acompañamiento (véase el apartado 11.3.1).

La implementación efectiva de la orientación y tutoría, con énfasis en la formación socioemocional y el desarrollo de habilidades para la autorregulación y la responsabilidad personal, constituye una estrategia fundamental para el Telebachillerato Comunitario. Su impacto beneficia a toda la comunidad educativa al propiciar ambientes favorables para el aprendizaje, el desarrollo personal y la

[42] Estrategias de autoevaluación y reflexión en educación media superior, UNAM, 2022.

construcción de trayectorias formativas que preparen a la comunidad estudiantil para una vida plena, participativa y socialmente responsable.[43]

16. PROGRAMA AULA, ESCUELA Y COMUNIDAD (PAEC)

El Currículo Ampliado del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), Modelo Educativo 2025, establece orientaciones pedagógicas para el acompañamiento de las trayectorias estudiantiles, con un enfoque comprometido con el cuidado, el bienestar colectivo, la construcción de ambientes escolares democráticos, el respeto a los derechos humanos, la justicia social, la interculturalidad y la perspectiva de género. Su finalidad es generar condiciones que favorezcan la permanencia, la participación y el éxito educativo en la Educación Media Superior.

En este marco, la participación y la organización estudiantil se reconocen como derechos fundamentales y como prácticas formativas que fortalecen la autonomía, la corresponsabilidad y la capacidad del estudiantado para analizar, cuidar y transformar sus relaciones sociales y su entorno. Las estrategias que orientan este acompañamiento promueven ambientes escolares sanos, diversos, inclusivos y vinculados con la comunidad.

La implementación del Currículum Ampliado se concibe de manera transversal y contextualizada, atendiendo las particularidades de cada centro educativo, con el propósito de responder a la diversidad y fortalecer los procesos formativos en la Educación Media Superior.

Este currículo se estructura en tres ejes de formación:

[43] Participación comunitaria en la educación media superior, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 2023.

1. Transición entre niveles educativos, que reconoce estos momentos como etapas clave de transformación personal y colectiva, y promueve estrategias que favorecen trayectorias educativas continuas y articuladas entre la Educación Básica, Media Superior y Superior.
2. Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC), que coloca al estudiantado como protagonista en el desarrollo de proyectos con sentido social, socioemocional y educativo. El PAEC integra y transversaliza saberes de distintas asignaturas o submódulos, para el caso de TBC, y ámbitos de la formación socioemocional, permitiendo que la comunidad estudiantil analice problemáticas de su entorno y propongan alternativas de solución mediante estrategias pedagógicas colaborativas. Este programa impulsa escuelas abiertas, vinculadas a su comunidad, que promueven el diálogo, la participación y la construcción colectiva de ambientes seguros y saludables, en los que el estudiantado actúa como agente de cambio.
3. Formación Socioemocional, orientada al fortalecimiento de habilidades para una vida plena y digna, tales como el pensamiento crítico, la autorreflexión, la expresión emocional, la participación ciudadana y la toma de decisiones éticas, desde una perspectiva crítica, inclusiva, intercultural y de género.

El PAEC tiene como finalidades prioritarias promover los intereses, necesidades y creatividad del estudiantado; consolidar la transversalidad curricular; articular los contenidos formativos con el contexto escolar y comunitario; fortalecer el trabajo colaborativo entre los distintos agentes educativos; fomentar la corresponsabilidad en la consecución de objetivos comunes; estimular la empatía y el diálogo para la toma de decisiones; y valorar la diversidad de ideas y formas de expresión. [44]

[44] Secretaría de Educación Pública (SEP). (2025). Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC), Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS). México: SEP, Subsecretaría de Educación Media Superior, Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC).

Este enfoque pedagógico permite que el estudiantado reconozca la utilidad social de los conocimientos adquiridos para atender problemáticas reales, favoreciendo aprendizajes significativos a partir del aprendizaje situado y basado en problemas. Asimismo, fortalece el sentido de comunidad y prioriza el proceso formativo como experiencia central de aprendizaje.

De acuerdo con el Modelo Educativo 2025, la transversalidad se concibe como una estrategia que integra propósitos y contenidos de todas las asignaturas o submódulos para el caso de TBC, facilitando aprendizajes complejos y significativos, al tiempo que vincula el currículo con la transformación social y la mejora de la realidad.

La diversidad en la organización, los agentes educativos y las estrategias de implementación favorece el desarrollo del PAEC, manteniendo siempre al estudiantado en el centro de las acciones formativas. Este programa puede articularse con otras estrategias institucionales, como Vida Saludable, Cultura de Paz y prevención de adicciones, entre otras.

16.1 FUNCIONES DEL PAEC[45]

El PAEC facilita el análisis de problemáticas o necesidades del entorno escolar y comunitario, así como la formulación de alternativas para su atención. En este proceso, es fundamental reconocer el papel de los distintos participantes:

- **Estudiantes:** identifican y analizan problemáticas relevantes a partir de sus intereses y necesidades, y proponen proyectos de acción con impacto social y educativo.

[45] Secretaría de Educación Pública (SEP). (2025). Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC). En Modelo Educativo 2025: Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Recuperado de https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/assets/modeloeducativo2025/2025_MCC_PAEC_BN.pdf

- **Docentes:** acompañan al estudiantado en la formulación de preguntas, la construcción de propuestas y la aplicación de los conocimientos adquiridos en su trayectoria formativa.
- **Coordinación estatal:** registra las actividades y avances de los proyectos, da seguimiento a la participación y facilita la implementación de las propuestas, utilizando los medios disponibles según las condiciones de conectividad.

La documentación sistemática de las experiencias permite la construcción de un banco de proyectos y prácticas relevantes, accesible para docentes y estudiantes.

El PAEC constituye un eje formativo dentro del Currículum Ampliado, diseñado como una herramienta pedagógica que integra ámbitos socioemocionales, propósitos y contenidos de diversas asignaturas o submódulos, para el caso de TBC, en el desarrollo de proyectos. La cantidad y tipo de asignaturas/submódulos que se involucran dependen de la problemática seleccionada.

La responsabilidad de esta estrategia recae en el colectivo docente y en las autoridades educativas, quienes deben acompañar y apoyar al estudiantado en el análisis y la atención de problemáticas desde sus respectivas áreas de conocimiento.

A diferencia de los proyectos integradores tradicionales —que suelen articular dos asignaturas—, el PAEC promueve la vinculación de tres o más disciplinas, mediante la colaboración activa entre estudiantes, docentes y coordinaciones estatales. Su organización es flexible en tiempos y formas, adaptándose a las características del plantel y a los momentos del semestre.

Los proyectos pueden desarrollarse durante un semestre, un ciclo escolar o periodos más amplios, permitiendo la participación del estudiantado en etapas como la identificación del problema, la planeación, la aplicación de saberes y la socialización de resultados.

Se promueve el uso de aprendizajes de semestres anteriores para abordar problemas de mayor complejidad, favoreciendo la integración transversal de conocimientos. De este modo, el nivel de profundidad de los contenidos se ajusta al avance formativo de cada grupo.

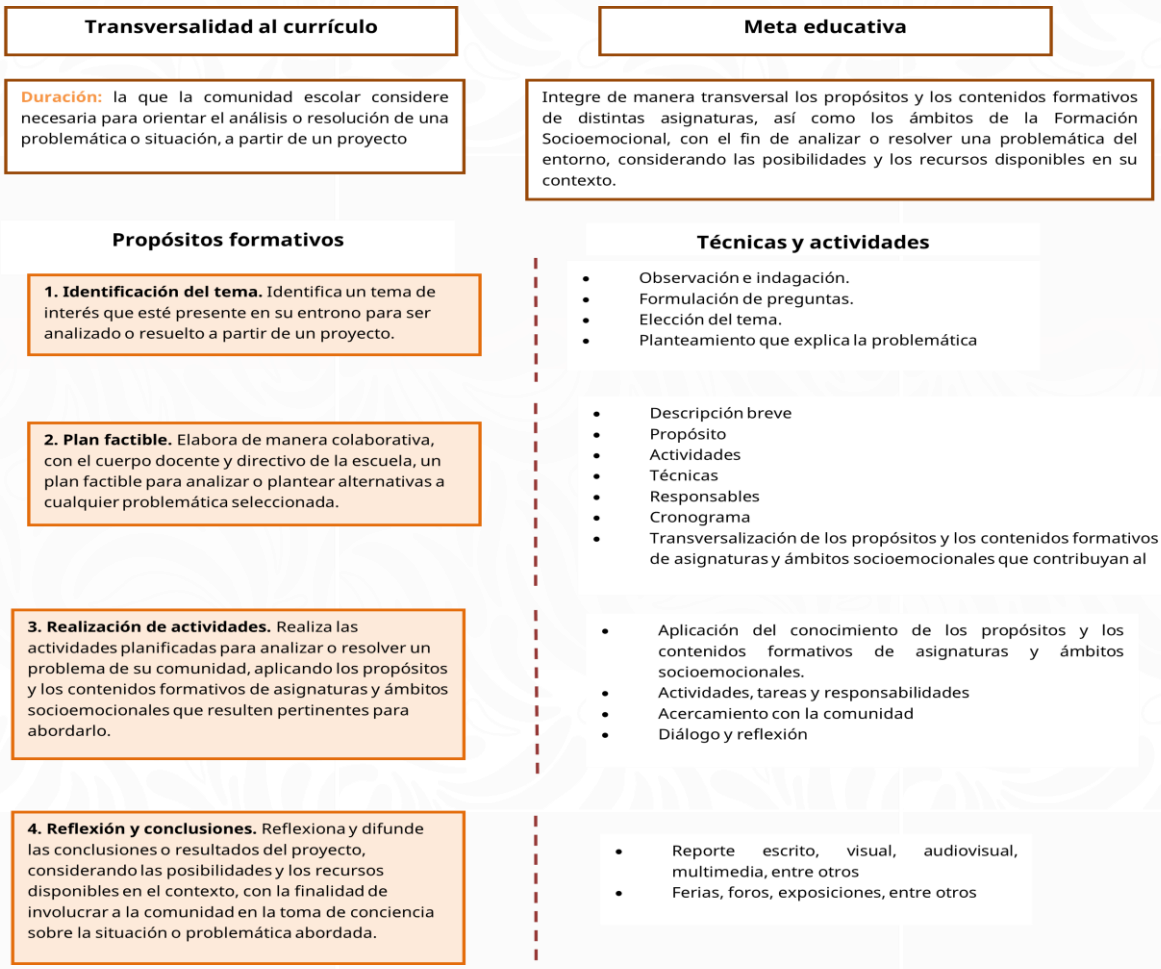


Figura 5. Programa Aula, Escuela y Comunidad.
Elaboración: COSAC (2025).

16.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL PAEC[46]

En el contexto comunitario del PAEC, resulta fundamental promover espacios de autoevaluación y coevaluación, que permitan al estudiantado reconocer su nivel de participación, creatividad, colaboración y aprendizaje, así como reflexionar sobre su proceso formativo de manera individual y colectiva.

El personal docente es responsable de valorar el grado de cumplimiento de los propósitos formativos del PAEC, vinculados con los contenidos de los submódulos y los ámbitos de la Formación Socioemocional. Colocar al estudiantado en el centro implica reconocerlo como protagonista del proceso y como agente de transformación en el aula, la escuela y la comunidad.

Para apoyar estos procesos, se sugiere utilizar preguntas orientadoras que fomenten la reflexión, tales como: ¿qué aprendí a partir de este proyecto?, ¿cómo participé en el diálogo con otras personas?, ¿qué aportaciones realicé?, ¿qué dificultades enfrenté y cómo las abordé?

La evaluación del PAEC debe centrarse en la observación del proceso y en la identificación de avances cualitativos desde el inicio hasta la conclusión del proyecto, priorizando el acompañamiento pedagógico sobre la valoración exclusiva de productos finales.

La retroalimentación constituye un recurso central para que el estudiantado identifique los propósitos alcanzados, reflexione sobre su situación formativa y proyecte rutas de mejora. A través de este proceso, se favorece la revisión de hipótesis, la valoración de acciones realizadas y el ajuste de metas personales y colectivas.

[46] Secretaría de Educación Pública (SEP). (2025). Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC). En Modelo Educativo 2025: Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Recuperado de https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/assets/modeloeducativo2025/2025_MCC_PAEC_BN.pdf

Si bien la retroalimentación idealmente es personalizada, se reconoce que la retroalimentación grupal resulta pertinente y valiosa para ofrecer información clara sobre los avances colectivos. Lo esencial es sostener procesos reflexivos constantes dentro del eje formativo del Currículum Ampliado.

Se recomienda realizar, al cierre del semestre, espacios de valoración conjunta entre los agentes educativos para identificar qué proyectos resultaron pertinentes, viables y formativamente significativos, con el fin de fortalecer, replicar o ajustar las estrategias del PAEC y consolidarlo como una experiencia formativa dinámica y compartida.

¿Dónde estoy ahora?	➢ ¿Me siento identificada/o con el proyecto? Sí/No ¿Por qué? ➢ ¿Cómo hemos tomado las decisiones durante el proyecto? ➢ ¿Cómo describiría el progreso de mi participación? ➢ ¿Qué errores he cometido y cómo los he solucionado?
¿Hacia dónde puedo ir?	➢ ¿Qué actividades habría que incorporar o fortalecer para mejorar el desarrollo del proyecto? ➢ ¿Cómo involucraría a mis compañeras/os para mejorar el desarrollo del proyecto? ➢ ¿Cómo ampliaría el desarrollo de los contenidos formativos de asignaturas y ámbitos socioemocionales?, ¿incluiría otros?, ¿por qué? ➢ ¿De qué manera podría darle continuidad al proyecto para que los aprendizajes que he consolidado, y las acciones realizadas, beneficien a mi comunidad estudiantil?
¿Cómo enfrentar dificultades para seguir avanzando?	➢ ¿Cómo de guía el personal docente para resolver dudas? ➢ ¿Qué desafíos he encontrado para avanzar en el proyecto? ➢ ¿Cómo puedo aprovechar los desafíos existentes para fortalecer mi aprendizaje, tanto personal como colectivo? ➢ ¿Qué logros o avances he conseguido de manera individual y grupal que me motivan a seguir adelante?

Tabla 4. Preguntas orientadoras para la retroalimentación. Evaluación PAEC.
Elaboración: COSAC (2025).

16.3. VINCULACIÓN PAEC Y LOS PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO

Para el Telebachillerato Comunitario, la formación laboral básica en Desarrollo Comunitario inicia a partir del tercer semestre y tiene como propósito formar a las y los estudiantes como personas autónomas, con pensamiento crítico, consciencia social y responsabilidad colectiva, que se reconozcan como agentes de transformación en sus comunidades, que cuenten con los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores para, desde la perspectiva ético-crítica, realizar diagnósticos comunitarios participativos a partir de los cuales diseñen, implementen y evalúen proyectos de desarrollo comunitario que decanten en la religación comunitaria. Estos proyectos se desarrollan mediante un proceso metodológico que comprende cuatro etapas: diagnóstico, diseño, implementación y evaluación.

En el marco del modelo 2025 del Marco Curricular Común, la coordinación de Desarrollo Comunitario está a cargo del personal docente que imparte el módulo de Filosofía, Historia y Sociedad, en tanto este módulo comparte con dicho proceso un mismo campo de análisis —la comunidad como espacio de comprensión e intervención— y aporta las herramientas conceptuales y metodológicas (pensamiento crítico, conciencia histórica, análisis social) necesarias para que el estudiantado lea su comunidad como sujeto histórico y social, y no solo de forma descriptiva, evitando así reducir el trabajo comunitario a actividades técnicas o asistencialistas. No obstante, esta coordinación se ejerce de manera corresponsable: los módulos de Comunicación y Cultura y de Ciencia, Tecnología y Pensamiento Matemático tienen también la responsabilidad de participar y aportar a este proceso, consolidando así un trabajo verdaderamente interdisciplinario y colaborativo que coloca a la comunidad como eje articulador del aprendizaje y la transformación social, tal como lo establece el propio MCCEMS 2025.

En este marco, el Programa Aula-Escuela-Comunidad (PAEC) se concibe como una estrategia formativa previa que, desde los primeros semestres, promueve la implementación de proyectos escolares con impacto en la comunidad, articulando de manera interdisciplinar y transversal los saberes y habilidades desarrollados. Asimismo, fortalece la participación ciudadana, fomenta el diálogo y propicia los primeros acercamientos al diagnóstico y la planeación con una participación activa del estudiantado.

De este modo, el PAEC constituye un antecedente formativo relevante que sienta las bases para la formación laboral en Desarrollo Comunitario. Mientras que su énfasis se centra en la utilidad de los saberes disciplinares para atender problemáticas de interés de la comunidad estudiantil, la formación laboral se orienta al desarrollo del proceso metodológico y a la apropiación de los elementos procedimentales para la implementación de proyectos.

En consecuencia, una vez que inicia la formación laboral (tercer semestre), no resulta necesario implementar de manera simultánea el PAEC y el proyecto de desarrollo comunitario, por lo que su aplicación quedará sujeta a la valoración docente en función de su pertinencia.

17. PLANEACIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO

17.1 PROPÓSITO DE LA PLANEACIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA EN EL TBC

La planeación para la mejora continua tiene como propósito consolidar procesos educativos pertinentes, sostenibles y centrados en el aprendizaje del alumnado, así como en la participación activa del personal docente y la gestión eficiente de los recursos escolares. En coherencia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana

(NEM), esta planeación busca fortalecer el carácter transformador del Telebachillerato Comunitario como un espacio de inclusión, innovación y corresponsabilidad social.

Al impulsar el desarrollo profesional del personal docente, optimizar la administración escolar y atender el bienestar socioemocional del estudiantado, la planeación para la mejora continua se constituye como un instrumento participativo de mejora permanente, orientado a responder de manera contextualizada a las realidades y necesidades específicas de cada centro educativo. Las estrategias de carácter nacional se abordan a través del PMC; no obstante, las entidades federativas que cuenten con las condiciones para operarlas de manera independiente podrán hacerlo en los términos que establezca la SEMS.

17.2 PROCESO DE MEJORA CONTINUA Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El proceso de mejora continua se organiza en etapas interrelacionadas que permiten transformar los diagnósticos en acciones concretas y pertinentes para el fortalecimiento del quehacer educativo.

La primera etapa corresponde al *diagnóstico*, el cual consiste en una evaluación inicial de las condiciones académicas, administrativas y socioemocionales del centro educativo. Para ello, se utilizan diversos instrumentos, como encuestas, entrevistas, observaciones de clase, análisis de resultados académicos y revisión de la convivencia escolar. Por ejemplo, puede identificarse que, aunque el estudiantado posee habilidades básicas de lectura, presentan rezagos en la producción escrita, lo que orienta la definición de acciones formativas específicas.

Con base en el diagnóstico, se establecen las metas, las cuales deben formularse de manera específica, medible, alcanzable, relevante y con un tiempo definido (criterios SMART). Esto permite definir estrategias claras y mecanismos de seguimiento.

La etapa de *seguimiento* implica el monitoreo sistemático de las acciones implementadas, con el fin de realizar ajustes oportunos que favorezcan el cumplimiento de las metas establecidas. Para ello, se recomienda la realización de sesiones colegiadas periódicas en las que se analicen avances y obstáculos, apoyándose en evidencias como listas de cotejo, registros de asistencia y bitácoras pedagógicas.

Posteriormente, la fase de *resultados e informes* permite visibilizar los logros alcanzados y los aspectos que requieren fortalecimiento. En esta etapa se elaboran informes parciales y finales, los cuales se remiten a la Dirección Académica del Telebachillerato Comunitario (DATBC). Las coordinaciones estatales se encargan de compilar y sistematizar la información de cada plantel conforme a los formatos establecidos por la DATBC. Las fechas de entrega serán definidas por dicha Dirección, que revisará los informes y emitirá retroalimentación para robustecer los procesos de mejora en cada centro educativo.

La *vinculación con la comunidad educativa* constituye un pilar fundamental del proceso de mejora continua. Esta vinculación implica la participación de madres, padres de familia, personas tutoras, autoridades locales, personas egresadas, así como de organizaciones comunitarias, mediante reuniones periódicas, espacios de diálogo, escucha y rendición de cuentas. Por ejemplo, la socialización de resultados en jornadas comunitarias contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y el compromiso colectivo con la educación. Asimismo, los aportes de la comunidad retroalimentan el plan de mejora con propuestas acordes a las condiciones socioculturales del entorno.

Para una adecuada implementación de estos procesos, se recomienda consultar el documento “Lineamientos para la Planeación de la Mejora Continua en el Telebachillerato Comunitario”, el cual ofrece orientaciones específicas para el desarrollo de cada una de las etapas descritas

18. PERSONAL DOCENTE EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO

En el marco del Telebachillerato Comunitario, la función docente se concibe como una responsabilidad compartida para garantizar el aprendizaje del estudiantado ante la sociedad y el Estado. Este compromiso implica atender las capacidades, circunstancias, estilos y ritmos individuales de aprendizaje, reconociendo la diversidad que caracteriza a las comunidades estudiantiles.

En este sentido, el personal docente desempeña un papel fundamental en el proceso educativo, al asumir funciones que abarcan la promoción, coordinación, orientación, facilitación, investigación e intervención directa en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En su labor de guía y facilitación cada docente organiza ambientes propicios para el aprendizaje y genera experiencias significativas que favorecen la construcción de conocimientos y el desarrollo de habilidades, en congruencia con los propósitos establecidos en los programas de estudio. Dado que los centros educativos del Telebachillerato Comunitario cuentan con tres docentes, cuyos perfiles disciplinares deben corresponder a los módulos que imparten, se posibilita una atención más cercana al estudiantado. Asimismo, una de estas personas funge como responsable del centro.

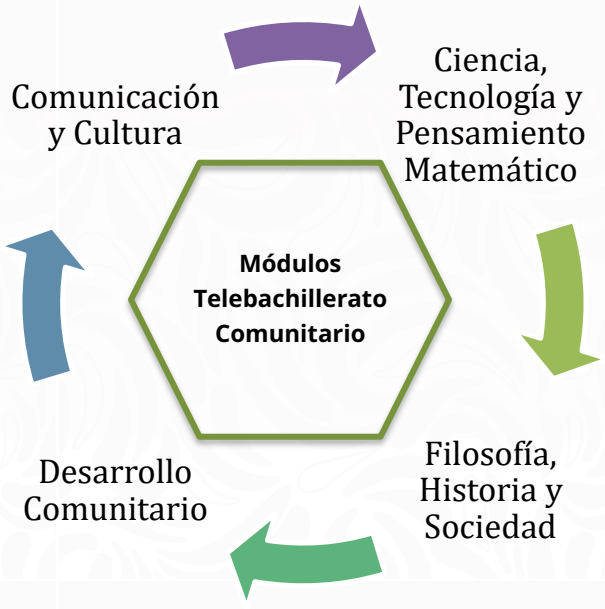


Figura 6. Módulos en el TBC
Elaboración: DATBC (2025).

De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en el numeral VIII, se establecen las atribuciones de la Dirección General del Bachillerato, entre las cuales se encuentra la determinación del perfil que debe cumplir el personal docente y las personas responsables de plantel, así como la definición del profesiograma con base en el cual se realiza su contratación.

En el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública se establecen las atribuciones de la Dirección General del Bachillerato, donde en el numeral VIII se menciona que la DGB es la encargada de determinar el perfil que debe cumplir el personal docente y los responsables de plantel, así como de determinar el profesiograma con base en el cual debe contratarse este personal[47].

Por otra parte, los Convenios de Coordinación para el establecimiento, operación y apoyo financiero del servicio educativo de Telebachillerato Comunitario, suscritos entre la Federación y los gobiernos estatales, establecen en la cláusula tercera, inciso e), que los gobiernos estatales deberán contratar al personal académico en apego al profesiograma emitido por la Dirección General del Bachillerato.

Finalmente, los estudios de posgrado con los que cuente el personal docente preferentemente deberán orientarse al fortalecimiento del módulo que imparte. En este sentido, resulta deseable que una formación disciplinar sólida se complemente con conocimientos y competencias en el ámbito pedagógico.

18.1 PERFILES PROFESIONALES Y EVALUACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PLANTILLA DOCENTE

Con fundamento en la normativa de la Nueva Escuela Mexicana y en los convenios de coordinación para la operación del Telebachillerato Comunitario (TBC), las personas

[47] Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, artículo 19, numeral VIII. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/reglamento/reg027_15sep20.doc [consultado en septiembre de 2025].

aspirantes y el personal académico en servicio deberán cumplir con los perfiles profesionales establecidos en el Profesiograma del Telebachillerato Comunitario por Módulo de Conocimiento y acreditar los dominios que orientan el desempeño docente y la gestión de los centros educativos. Estos dominios integran los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para favorecer una educación pertinente, inclusiva y de excelencia. Asimismo, con base en el Convenio de colaboración celebrado entre la Federación y las Entidades Federativas, en el que se establece como atribución de las entidades la contratación del personal docente conforme a los criterios académicos determinados por la DGB, el Profesiograma funge como una herramienta técnico-académica y administrativa que integra, de manera organizada y sintética, las competencias, capacidades, saberes y perfiles profesionales deseables para quienes aspiran a desempeñarse como docentes en el Telebachillerato Comunitario. De igual forma, establece los requisitos académicos y las profesiones afines vinculadas con los saberes correspondientes a cada módulo de conocimiento, atendiendo las necesidades educativas de los contextos regionales y locales.

Dominios del perfil docente

1. **Identidad y compromiso con la función docente**

El personal docente reconoce su identidad profesional como actor fundamental en la formación integral del estudiantado, actuando con responsabilidad ética y apego a la normatividad institucional.

Indicadores

a. Reflexiona sobre sus conocimientos, capacidades, actitudes, principios y valores personales y profesionales afines a la docencia en Educación Media Superior.

b. Valora su responsabilidad en la formación ciudadana integral, en consonancia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana.
c. Aplica en su práctica los principios y valores contenidos en el Código de conducta institucional.
d. Analiza la normatividad administrativa con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los propósitos formativos de la Educación Media Superior.

2. Dominio del currículo para la enseñanza y el aprendizaje

Domina los contenidos disciplinares, las estrategias didácticas y los enfoques curriculares necesarios para favorecer aprendizajes contextualizados y significativos.

Indicadores

a. Domina los contenidos, estrategias y métodos del currículo, identificando sus vínculos con otras áreas del conocimiento.
b. Emplea el enfoque pedagógico de la Educación Media Superior para desarrollar experiencias de aprendizaje pertinentes al contexto.

3. Planificación e implementación de procesos de enseñanza-aprendizaje

Diseña, desarrolla y evalúa procesos de enseñanza y aprendizaje integrales, interdisciplinarios e incluyentes.

Indicadores

a. Diseña y organiza procesos de enseñanza y aprendizaje considerando los planes y programas de estudio, así como las características del contexto.
b. Implementa estrategias que favorecen el desarrollo integral del estudiantado.
c. Genera ambientes de aprendizaje sustentados en los derechos humanos y la cultura de paz.
d. Utiliza estrategias de evaluación con enfoque formativo.

4. **Trabajo colegiado y vinculación con la comunidad escolar**

   Participa en espacios colegiados y en actividades colaborativas que fortalecen la comunidad escolar y contribuyen a mejoras académicas y comunitarias.

Indicadores

a. Colabora en espacios de trabajo colegiado.
b. Impulsa procesos de gestión escolar considerando la diversidad cultural y la perspectiva de género.

5. **Trayectoria de formación, actualización y reflexión profesional**

Analiza de manera permanente su práctica docente para fortalecer su desarrollo profesional.

Indicadores

a. Reflexiona individual y colectivamente sobre su práctica docente.
b. Diseña y desarrolla su trayecto de formación continua para mejorar su desempeño profesional.

Evaluación y dictaminación de perfiles profesionales

La evaluación de los perfiles profesionales constituye un proceso técnico y académico mediante el cual se determina la afinidad disciplinar de la formación de la persona aspirante con los módulos de conocimiento del Telebachillerato Comunitario, de conformidad con el Profesiograma vigente.[48]

Documentación para la evaluación

La persona postulante deberá presentar:

- título y cédula profesional;
- certificado de terminación de estudios o, en su caso, historial académico o kardex;

[48] Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario, Dirección General del Bachillerato, SEP 2026.

- documentación que acredite formación complementaria, cuando corresponda;
- documentación que permita acreditar experiencia docente, cuando sea aplicable.

Las coordinaciones estatales serán responsables del cotejo de la documentación oficial y de la identidad de la persona postulante

Criterios para determinar la afinidad disciplinar

La evaluación del perfil profesional considerará como referencia principal la carrera de origen de la persona aspirante (Técnico Superior Universitario, Licenciatura o Ingeniería), verificando su correspondencia con el módulo de conocimiento correspondiente.

Para que un perfil sea considerado afín, el plan de estudios deberá acreditar que, al menos, el 60 % de las asignaturas cursadas corresponden a las temáticas disciplinares del módulo.[49]

Cuando no se alcance dicho porcentaje, podrá valorarse la formación complementaria mediante:

- Formación disciplinar adicional debidamente acreditada;
- Formación transversal relacionada con la práctica docente y el desarrollo socioemocional;
- Experiencia docente o antigüedad, conforme a los criterios establecidos en el Profesiograma.

[49] Dirección General del Bachillerato, Dirección de Coordinación Académica. Profesiograma del Telebachillerato Comunitario por Módulo de Conocimiento, ciclo escolar 2026-2027. Documento oficial. Disponible en: https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2025/06/no7YYW90c3-PROFESIOGRAMA-DEL-TBC-POR-M%C3%93DULO-DE-CONOCIMIENTO-2025.pdf

La suma de estos elementos deberá alcanzar una ponderación igual o superior al 60% para considerar el perfil como afín.

Módulos de conocimiento

Módulos de conocimiento		
Ciencia, Tecnología y Pensamiento matemático	**Filosofía, Historia y Sociedad**	**Comunicación y Cultura**
Temáticas	**Temáticas**	**Temáticas**
Matemáticas	Historia	Lectura y redacción
Física	Filosofía	Literatura
Química	Economía	Inglés
Biología	Geografía social	Cultura
Ecología	Ética	Cultura digital
Tecnología	Derecho	Arte
Ciencias de la salud	Antropología/Sociología	Gestión cultural
Probabilidad y estadística	Metodología de la investigación	Inclusión y equidad
	Gestión de proyectos	

Experiencia docente:

Preferentemente (no limitativo), la persona postulante deberá con al menos dos años de experiencia docente en Educación Media Superior impartiendo asignaturas afines al módulo correspondiente.

Para el módulo Comunicación y Cultura, la acreditación del conocimiento de la lengua inglesa será un requisito de permanencia conforme a las disposiciones establecidas en el Profesiograma y en los lineamientos correspondientes.

Dictaminación

La evaluación podrá emitir alguno de los siguientes dictámenes.

- Afín, cuando la formación profesional cumpla con la afinidad disciplinar requerida.
- Afín condicionado, cuando el perfil requiera fortalecer aspectos disciplinares o pedagógicos mediante procesos de actualización.

- No afín, cuando la formación y la experiencia resulten insuficientes para acreditar la pertinencia del perfil.

Cuando el profesiograma no contemple una carrera específica o exista alguna situación que requiera interpretación técnica, la Dirección General del Bachillerato, por conducto de la Dirección de Coordinación Académica y la Dirección Académica del Telebachillerato Comunitario, realizará la evaluación y dictaminación correspondiente.

En los casos en que el dictamen identifique temáticas pendientes de fortalecer, la persona docente dispondrá de un plazo de hasta un año para acreditar la formación correspondiente, conforme a los criterios establecidos por la Dirección General del Bachillerato.

Contratación del personal docente

La contratación del personal docente será responsabilidad de las autoridades educativas de las entidades federativas, por conducto de las instancias encargadas de coordinar el servicio educativo, y deberá realizarse con estricto apego al Profesiograma vigente del Telebachillerato Comunitario.

De manera excepcional, y previa autorización de la Dirección General del Bachillerato, podrá realizarse la contratación temporal de personas con perfiles distintos a los previstos en el Profesiograma, por un periodo no mayor a seis meses, cuando ello resulte indispensable para garantizar la continuidad del servicio educativo. En estos casos, la persona docente deberá cumplir con los procesos de actualización y fortalecimiento de su formación que determine la Dirección General del Bachillerato.

18.2 FORMACIÓN DOCENTE

En el Telebachillerato Comunitario (TBC), la formación docente constituye una responsabilidad compartida entre las autoridades educativas estatales, el personal docente y la Dirección Académica del Telebachillerato Comunitario (DATBC). En este marco, la DATBC establece orientaciones metodológicas y brinda acompañamiento técnico para el diseño y desarrollo de los programas de actualización y formación del personal académico, los cuales son propuestos e implementados por los gobiernos estatales.

Así, en ejercicio de sus atribuciones en materia educativa, las treinta y una entidades federativas en las que se ofrece el servicio educativo del TBC se encuentran en condiciones de suscribir convenios con instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, con el propósito de ampliar la oferta formativa y atender las necesidades regionales de formación, capacitación y actualización docente.

Desde esta perspectiva, las acciones que se emprendan deberán considerar como referentes sustanciales el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), Modelo Educativo 2025, el Sistema Nacional del Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana (SINBANEM), así como los perfiles profesionales de quienes integran las comunidades educativas. Lo anterior permitirá asegurar la pertinencia y coherencia de la oferta formativa, así como su alineación con el marco vigente de la Educación Media Superior.

Con base en estos elementos, será posible estructurar un programa de formación organizado mediante procesos articulados —incluso a nivel de entidad federativa— que integre acciones dirigidas a los distintos subsistemas presentes en cada contexto, con el fin de atender las necesidades del entorno estatal, reconociendo sus particularidades organizativas, académicas y territoriales.

En el caso particular del TBC, la formación docente que se diseñe para este servicio educativo deberá partir del contexto específico de los centros de estudio, de la práctica pedagógica cotidiana y de las necesidades reales de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en el aula y en la comunidad. No obstante, será necesario evitar la implementación de acciones aisladas, favoreciendo en su lugar una lógica articulada y progresiva.

El fortalecimiento del perfil profesional del personal docente del Telebachillerato Comunitario constituye un proceso continuo que comprende la actualización de los conocimientos disciplinares, el desarrollo de competencias pedagógicas y la mejora de la práctica educativa, de acuerdo con las necesidades del módulo de conocimiento que imparte.

Para contribuir a este propósito, el personal docente deberá acreditar acciones de formación y actualización en un plazo máximo de un año, contado a partir de su contratación o de la emisión de la opinión técnica correspondiente. Para quienes ya forman parte del servicio y aún requieren fortalecer su perfil profesional, el plazo se establecerá a partir de la publicación del presente documento.

Entre las alternativas para cumplir con esta disposición se encuentra el Programa de Formación, Actualización y Capacitación de las Maestras y los Maestros en la Nueva Escuela Mexicana de la Educación Media Superior, así como otras opciones formativas desarrolladas mediante convenios con instituciones de educación superior facultadas para expedir certificaciones oficiales. También podrán considerarse certificaciones con valor curricular pertinentes para el módulo correspondiente, como las relacionadas con el dominio del idioma inglés para Comunicación y Cultura, entre ellas las emitidas en el marco de la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI).

El cumplimiento de esta disposición se comprobará mediante documentos oficiales expedidos por las instancias responsables, tales como constancias, diplomas,

certificados, certificaciones o microcredenciales. Cuando la duración del programa formativo supere el plazo establecido, podrán presentarse constancias parciales oficiales emitidas dentro de dicho periodo. Estos documentos deberán precisar los contenidos o asignaturas acreditados y su relación con el fortalecimiento del perfil profesional, el desarrollo del módulo de conocimiento correspondiente y, cuando resulte pertinente, la práctica educativa y la formación socioemocional.

Para la conformación del programa de formación,[50] y en congruencia con lo expuesto, deberán considerarse como ejes articuladores:

1) Las líneas temáticas (Anexo 2) que la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación Sectorial Académica (COSAC), ha definido. Estas contemplan los pilares del Estado mexicano para el presente sexenio y articulan los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el Plan México y el Plan de Trabajo para la EMS 2024-2030, así como el sustento pedagógico de la Nueva Escuela Mexicana (NEM) y el MCCEMS. Asimismo, incorporan evidencia diagnóstica derivada del Reporte de Resultados de Cuestionarios y Grupos Focales de Docentes y Directivos. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en su Eje General 2, reconoce que "la capacitación docente es fundamental para la transformación educativa del país",[51] por lo que resulta necesario atender las necesidades de formación del personal académico considerando la diversidad de los contextos en los que se desarrolla su labor. Al respecto, el Programa Sectorial de Educación 2025-2030, en su Objetivo 6.3, señala que "la actualización del personal docente en las TICCAD se ha vuelto necesaria al ser herramientas de apoyo valiosas ante los acelerados cambios en los procesos de enseñanza y aprendizaje [...], la

[50] Op. Cit. SEP, Coordinación Sectorial Académica, 2026, p. 18 y ss.
[51] Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Eje General 2. Gobierno de México, 2025. Disponible en: https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771

formación continua del personal docente debe incluir estrategias didácticas innovadoras, enfoques de inclusión educativa y habilidades de aprendizaje que favorezcan el contacto del estudiantado con el medio social y profesional en el que se desempeñarán, con el fin de fortalecer sus capacidades como protagonistas en la construcción de experiencias educativas significativas, pertinentes y transformadoras."[52].

2) Las temáticas prioritarias para la formación y actualización del personal académico, derivadas del análisis de los perfiles docentes del TBC:

A. Metodologías activas

- Desarrollo de proyectos para la comunidad.
- Elaboración, implementación y evaluación de proyectos transdisciplinares.
- Metodologías de aprendizaje basadas en proyectos contextualizados.

B. Estrategias didácticas

- Estrategias para la motivación estudiantil.
- Evaluación formativa y auténtica.
- Desarrollo de habilidades de pensamiento crítico.
- Comunicación efectiva.
- Fomento de la autoevaluación y la autorregulación del aprendizaje.
- Autogestión del aprendizaje.
- Uso de recursos educativos y tecnológicos.
- Estrategias para fomentar la autonomía y la responsabilidad en el aprendizaje.

C. Condiciones pedagógicas

- Gestión del aula.
- Enfoque en la diversidad e inclusión.

[52] Secretaría de Educación Pública. Programa Sectorial de Educación 2025-2030, Objetivo 6.3. Gobierno de México, 2025. Disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/mediano_plazo/PSE/PSE.pdf

- Aprendizaje y desarrollo socioemocional.
- Uso de materiales de apoyo para docentes y estudiantes.

D. Diseño y desarrollo curricular

- Implementación de las progresiones de aprendizaje en el aula.
- Diseño curricular y planificación de clases.
- Articulación curricular.

E. Gestión institucional y trabajo docente

- Rol del docente en el TBC.
- Planeación de la mejora continua y gestión escolar.
- Trabajo colegiado e interdisciplinario.
- Procesos pedagógicos específicos del TBC.

F. Formación ética, social y enfoque transversal

- Cultura de aprendizaje permanente.
- Actualización en temas de equidad, género y derechos humanos.
- Inclusión de la perspectiva ética y la formación en valores en la enseñanza.

G. Reflexión sobre la práctica

- Reflexión crítica sobre la práctica docente

Con base en estas temáticas, así como en aquellas que respondan a necesidades emergentes del contexto educativo, las autoridades educativas estatales organizarán, de manera semestral o anual, acciones y eventos de formación docente orientados al fortalecimiento del perfil profesional del personal académico. Dichas acciones deberán ser informadas a la DATBC para su seguimiento, sistematización y el aseguramiento de los procesos de mejora continua.

Para acreditar los procesos de actualización y formación, el personal docente deberá presentar los documentos oficiales correspondientes —constancias, diplomas, certificados, certificaciones o microcredenciales— expedidos por las instancias facultadas para ello. Cuando la formación en curso rebase el plazo de un año establecido, podrán reconocerse constancias parciales, siempre que cuenten con oficialización y hayan sido emitidas dentro de dicho plazo. En estos casos, las

constancias deberán especificar con claridad las temáticas o asignaturas cursadas, señalando su vinculación con el módulo de adscripción del docente, así como, cuando corresponda, su aporte al fortalecimiento de la práctica educativa y al desarrollo de la formación socioemocional.

19. SERVICIOS, RECURSOS Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES

Como parte de la asistencia académica, técnica y pedagógica en la Educación Media Superior, el Telebachillerato Comunitario dispone de recursos y mecanismos orientados al acompañamiento integral de las trayectorias estudiantiles y al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje.

Estos recursos y mecanismos tienen como propósito favorecer la permanencia, el tránsito y la conclusión oportuna de los estudios, así como atender las necesidades académicas, socioemocionales y contextuales del estudiantado, particularmente en comunidades que presentan limitaciones en infraestructura educativa, conectividad y acceso a servicios complementarios.

Asimismo, los mecanismos de seguimiento de las trayectorias estudiantiles permiten identificar de manera oportuna situaciones de rezago, riesgo de abandono escolar o dificultades en el aprendizaje, con el fin de implementar acciones pertinentes de apoyo, orientación y acompañamiento académico. Dichos mecanismos se articulan con el enfoque formativo del Telebachillerato Comunitario y con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, privilegiando la equidad, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad de contextos en los que se desarrolla el servicio educativo.

En este sentido, el presente apartado describe los principales recursos y mecanismos institucionales que contribuyen al seguimiento y al fortalecimiento de las trayectorias escolares del estudiantado del Telebachillerato Comunitario.

19.1 MATERIALES DIDÁCTICOS

El Telebachillerato Comunitario cuenta con libros de texto gratuitos como parte de sus materiales didácticos, los cuales atienden la falta de bibliotecas y el limitado acceso a internet en las comunidades donde opera esta modalidad educativa.

Los libros de texto están elaborados conforme al enfoque curricular vigente y articulan los propósitos formativos de los submódulos, integrando los ámbitos socioemocionales. Asimismo, incorporan actividades de aprendizaje, estrategias instruccionales e instrumentos de evaluación, abarcando del primer al sexto semestre. Estos materiales se encuentran disponibles en la siguiente liga:

https://dgb.sep.gob.mx/telebachillerato-comunitario/material-didactico-tbc

De manera complementaria, el personal docente selecciona, adapta o diseña materiales didácticos adicionales, pertinentes al contexto y a las características del estudiantado, con el propósito de fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje y favorecer el logro de los propósitos formativos.

Una vez realizada la entrega de los libros de texto gratuitos por parte de la Federación a cada entidad federativa, corresponde a las autoridades educativas de dichas entidades asegurar su distribución oportuna a los centros de estudio, a fin de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades académicas durante cada periodo escolar.

19.2 SISTEMA DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Sistema de Operación y Seguimiento (SOS) es un sistema de información operado por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS). Su implementación se realiza mediante una cédula de levantamiento de información, integrada por una serie de preguntas que deben ser respondidas de manera semestral por las personas responsables de cada centro de estudio del Telebachillerato Comunitario.

La Dirección Académica del Telebachillerato Comunitario (DATBC) da seguimiento a la aplicación del Sistema de Operación y Seguimiento en esta modalidad educativa, con el propósito de generar insumos que, en el ámbito de sus atribuciones, contribuyan a la planeación, el seguimiento y la mejora continua del servicio educativo.

El sistema recaba información relacionada con los siguientes rubros:

- Información general.
- Matrícula.
- Datos geográficos.
- Equipamiento.
- Infraestructura.
- Personal docente.
- Área académica.

La información obtenida a través del SOS constituye un insumo fundamental para la generación de estadística educativa nacional, así como para el análisis, la planeación y la toma de decisiones orientadas a la mejora continua del servicio. Con base en los datos recabados, la SEMS y la DATBC, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, identifican tendencias en matrícula, cobertura, infraestructura, equipamiento y personal docente, que orientan la definición de políticas y acciones de fortalecimiento del Telebachillerato Comunitario a nivel nacional.

19.3 SEGUIMIENTO A PERSONAS EGRESADAS

Para la Dirección Académica del Telebachillerato Comunitario (DATBC), el seguimiento a personas egresadas constituye un proceso prioritario, ya que permite contar con información sobre las características, trayectorias e indicadores de satisfacción del estudiantado que concluye sus estudios en el Telebachillerato Comunitario. Asimismo, posibilita identificar la pertinencia de la formación recibida y valorar si quienes egresaron adquirieron los aprendizajes necesarios para su ingreso a instituciones de educación superior o su incorporación al mercado laboral.

La información derivada de este proceso resulta fundamental para la actualización de los programas de estudio, la evaluación del servicio educativo que ofrece el Telebachillerato Comunitario y la toma de decisiones orientadas a la mejora continua.

El seguimiento a personas egresadas del Telebachillerato Comunitario considera dos momentos de recolección de información para su análisis longitudinal:

- **Primera fase:** aplicación de un formulario a estudiantes cuyo egreso esté próximo.
- **Segunda fase:** aplicación de un formulario a personas estudiantes egresadas.

En ambas fases, se solicita a quien tenga la responsabilidad académica estatal promover la participación del estudiantado, a través de las personas responsables de cada centro de estudio de Telebachillerato Comunitario.

Los datos personales recabados mediante estos instrumentos, operados por la Dirección Académica del Telebachillerato Comunitario, se encuentran bajo resguardo institucional y se apegan al Aviso de Privacidad correspondiente, disponible en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/289619/Aviso_de_privacidad_simplificado.pdf

La información obtenida en ambas fases es sistematizada y analizada con el fin de contar con un referente sobre el impacto del Telebachillerato Comunitario en la población que atiende.

20. ESQUEMA BÁSICO DE OPERACIÓN Y GESTIÓN DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO

20.1 MODELO Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

El servicio educativo de Telebachillerato Comunitario es operado directamente por las Secretarías de Educación estatales o, en su caso, por el organismo, instancia o unidad administrativa que determine la autoridad educativa estatal, de conformidad con su estructura organizacional, normativa vigente y capacidad operativa. Para fortalecer la gestión y el seguimiento del servicio, se recomienda que las autoridades educativas estatales incorporen en sus instrumentos normativos y operativos —como manuales de organización, manuales de funciones, reglamentos internos o disposiciones equivalentes— las atribuciones, responsabilidades y mecanismos de coordinación específicos para la atención del Telebachillerato Comunitario, a fin de garantizar una estructura operativa eficaz y acorde con las necesidades de cada entidad.

La instancia operadora tiene la responsabilidad de: [53]

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Telebachillerato Comunitario.
- Garantizar la prestación del servicio educativo con criterios de calidad, equidad, inclusión y pertinencia territorial.
- Supervisar el funcionamiento académico y administrativo de los centros de estudio.
- Atender las necesidades de infraestructura y equipamiento necesarias para la operación del servicio.
- Implementar los lineamientos académicos establecidos por la DATBC, adscrita a la Dirección General del Bachillerato.

20.2 GESTIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA[54]

[53] Convenios TBC 2023. https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/CONVENIOS_2023
[54] Secretaría de Educación Pública. (s.f.). Telebachillerato Comunitario 2025. Dirección General de Bachillerato. Recuperado el 12 de noviembre de 2025, de https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/U006/TBC_2025.html

El Telebachillerato Comunitario se financia mediante convenios de coordinación celebrados entre la SEMS, a través de la Coordinación Administrativa Sectorial, y las autoridades educativas estatales, mediante los cuales se asignan recursos destinados a cubrir los gastos de operación y mantenimiento de los centros de estudio.

El esquema de financiamiento es bipartito y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de ambas partes.

Durante el primer año de operación, el financiamiento se realiza bajo un esquema diferenciado: la SEMS aporta recursos para la operación del servicio educativo, incluidos los pagos al personal docente y los gastos básicos de funcionamiento, mientras que las autoridades educativas estatales financian la infraestructura y el equipamiento inicial. A partir del segundo año, ambas partes contribuyen en partes iguales para la operación de los centros de estudio.

Los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a cubrir sueldos, prestaciones, materiales didácticos, infraestructura, equipamiento y otros gastos directamente vinculados con la prestación del servicio educativo, bajo criterios de control, transparencia y rendición de cuentas, conforme a la normatividad aplicable.

20.3 PROCESO DE CREACIÓN Y APERTURA DE CENTROS DE ESTUDIO

La responsabilidad de la operación de los centros de Telebachillerato Comunitario recae en la instancia que determine el gobierno de la entidad federativa. La creación y apertura de nuevos centros de estudio está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud formal del servicio educativo por parte de la autoridad educativa estatal.

2. Cumplimiento de los *Criterios y requisitos para la creación de Instituciones de Educación Media Superior*, emitidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
3. Elaboración de un diagnóstico de necesidades que justifique la apertura del centro de estudio, considerando, entre otros aspectos:
    - ❖ La demanda educativa en la localidad.
    - ❖ La cobertura de servicios educativos existentes.
    - ❖ Las características sociodemográficas de la población objetivo.
    - ❖ La disponibilidad de infraestructura física adecuada.

20.4 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE TBC

La Dirección Académica del Telebachillerato Comunitario (DATBC), adscrita a la Dirección General del Bachillerato, tiene a su cargo la coordinación y el seguimiento de las acciones académicas del Telebachillerato Comunitario a nivel nacional, en congruencia con el modelo educativo vigente.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Coordinar el diseño, actualización y seguimiento del mapa curricular y los programas de estudio.
- Coordinar los procesos de elaboración y actualización de los materiales didácticos y recursos educativos del Telebachillerato Comunitario.
- Definir y actualizar el profesiograma y los perfiles profesionales del personal docente, en apego a los lineamientos y disposiciones que determine la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- Colaborar con las Coordinaciones Estatales en la planeación, desarrollo y seguimiento de los procesos de formación y actualización del personal docente.
- Dar seguimiento a los procesos de mejora continua y a la calidad académica del servicio educativo.

- Elaborar y actualizar el Documento Base del Telebachillerato Comunitario y coordinar las actividades académicas que se deriven de la definición y establecimiento de las líneas académicas que rigen a los Telebachilleratos Comunitarios.

Estas acciones permiten la homologación académica del modelo educativo en todas las entidades federativas, garantizando que el estudiantado reciba una formación equivalente, independientemente de su ubicación geográfica.

20.5 DISPOSICIÓN Y USO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS

Con el fin de favorecer las condiciones de operación de los centros de estudio, cada autoridad educativa estatal determinará el número de estudiantes por aula de acuerdo con la capacidad y características de las instalaciones disponibles, procurando garantizar condiciones adecuadas para el aprendizaje, la seguridad y la convivencia.

En este marco, se contemplan dos opciones para el uso y la disposición de las instalaciones educativas:

a) Uso de instalaciones compartidas.

Cuando los centros de estudio compartan instalaciones con telesecundarias u otras instituciones educativas proporcionadas por la autoridad educativa estatal o por la propia comunidad, deberán establecerse mecanismos formales que garanticen una convivencia armónica, pacífica y respetuosa.

El uso de instalaciones compartidas se regirá por los siguientes principios:

- Maximización de beneficios: optimización del uso de los espacios públicos en favor del estudiantado.
- Responsabilidad compartida: distribución equitativa de las tareas de mantenimiento y cuidado.

- Solidaridad y empatía: respeto mutuo entre las comunidades educativas que comparten los espacios.
- Transparencia: definición clara de horarios, espacios y recursos asignados a cada institución.

Para garantizar el uso efectivo de las instalaciones compartidas, se recomienda implementar:

- Convenios de colaboración entre las instituciones involucradas.
- Calendarios de uso claramente definidos y difundidos.
- Protocolos de mantenimiento y limpieza con responsabilidades específicas.
- Comités de convivencia integrados por representantes de las instituciones participantes.
- Mecanismos de resolución de conflictos.

b) Gestión de instalaciones propias.

Las autoridades educativas podrán gestionar, conforme a la normatividad vigente y a la disponibilidad presupuestal, la habilitación, adecuación o construcción de instalaciones propias, con el propósito de fortalecer las condiciones de operación, la autonomía organizativa y el desarrollo académico de los centros de estudio.

20.6 CRITERIOS TÉCNICO-ACADÉMICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

El personal docente de Telebachillerato debe cumplir con el Profesiograma emitido por la DATBC, el cual establece los criterios académicos y profesionales para su contratación y desempeño, en congruencia con el modelo educativo vigente.

A) Requisitos académicos mínimos:

- Contar, como mínimo, con título y cédula profesional de nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura, expedidos por una institución educativa oficial o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).
- Acreditar formación disciplinar afín al módulo de conocimiento que impartirá, conforme a los perfiles profesionales y criterios establecidos en el Profesiograma del Telebachillerato Comunitario.
- En el módulo de Comunicación y Cultura, el conocimiento de la lengua inglesa no constituye un requisito para el ingreso; sin embargo, deberá acreditarse conforme a las disposiciones establecidas en el Profesiograma para su permanencia.
- Participar en los procesos de actualización y fortalecimiento de la formación pedagógica y disciplinar que determine la Dirección General del Bachillerato, de conformidad con el Profesiograma.

B) Requisitos de experiencia:

- Preferentemente, contar con al menos dos años de experiencia docente en Educación Media Superior, en asignaturas afines al módulo de conocimiento que impartirá.

C) Habilidades y atributos del perfil docente:

El perfil del docente está organizado en cinco dominios fundamentales:

1. **Identidad profesional:** demuestra coherencia entre sus valores personales y profesionales, reconoce la relevancia de su función docente y actúa conforme a la normatividad y al Código de Conducta institucional.
2. **Dominio curricular:** domina los contenidos, estrategias y métodos del currículo, integrando enfoques transversales y considerando el contexto del estudiantado para favorecer aprendizajes significativos.

3. **Planificación y ejecución:** diseña e implementa procesos de enseñanza y aprendizaje integrales e interdisciplinarios, genera ambientes favorables para el aprendizaje, promueve los derechos humanos y la cultura de paz, y aplica estrategias de evaluación con enfoque formativo.
4. **Trabajo colegiado:** participa en espacios de colaboración para fortalecer la comunidad escolar, impulsando procesos de mejora continua, inclusión, reconocimiento de la diversidad cultural y perspectiva de género.
5. **Formación continua:** reflexiona sobre su práctica docente para identificar fortalezas y áreas de oportunidad, y construye su trayecto de formación, capacitación y actualización para la mejora continua de su desempeño.

20.6.1 PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE[55]

La selección del personal docente se realiza conforme al Profesiograma vigente del Telebachillerato Comunitario y considera:

- La revisión y validación de la documentación oficial que acredite la formación académica de la persona postulante, incluyendo título, cédula profesional y, para efectos de la evaluación de afinidad, el certificado de estudios o, en su caso, el kardex correspondiente.
- El cotejo de la formación disciplinar, la experiencia docente y, cuando proceda, la formación complementaria, en relación con el módulo de conocimiento que se impartirá.
- La evaluación integral del perfil profesional para determinar su afinidad con el módulo de conocimiento correspondiente, considerando los criterios de

[55] Secretaría de Educación Pública. (2026). Profesiograma del Telebachillerato Comunitario por módulo de conocimiento 2026. Dirección General del Bachillerato, Subsecretaría de Educación Media Superior. https://dgb.sep.gob.mx/telebachillerato-comunitario/normatividad-tbc

formación disciplinar, formación complementaria, formación transversal y experiencia docente establecidos en el profesiograma.

El proceso de evaluación y dictaminación de los perfiles profesionales se desarrolla conforme a los criterios establecidos en el profesiograma y, cuando corresponda, es realizado por la Dirección General del Bachillerato, a través de la Dirección de Coordinación Académica y la Dirección Académica del Telebachillerato Comunitario, en coordinación con las instancias estatales responsables del servicio.

Al respecto, es importante precisar que, si bien existe una amplia oferta profesionalizante en el área educativa, ésta no siempre resulta complementaria para cumplir con la idoneidad del perfil deseable establecido para las y los docentes del TBC. En el caso específico de las maestrías en Educación, Ciencias de la Educación, Intervención Educativa, Innovación Educativa y afines, su valor para este servicio educativo se reconoce cuando la persona docente ya cuenta, desde su licenciatura de origen, con el perfil deseable, y utiliza dicha formación de posgrado para fortalecer, principalmente, sus competencias pedagógicas. En cambio, cuando la licenciatura de origen no corresponde al perfil deseable, una maestría de este tipo no subsana dicha discrepancia, dado que no aporta los elementos disciplinares indispensables para garantizar una educación de excelencia a las y los estudiantes del Telebachillerato Comunitario.

21. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN ACADÉMICA DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO

Para la adecuada operación del TBC, es indispensable contar con una estructura organizacional académica y administrativa que garantice la correcta implementación del plan y los programas de estudio, así como la provisión de servicios de apoyo al

estudiantado. Esta estructura comprende la gestión de los procesos académicos, administrativos y de control escolar necesarios para su funcionamiento.

A continuación, se describen las figuras que integran esta estructura básica y sus funciones generales. No obstante, es importante señalar que, si bien dichas figuras se establecen de manera general, su organización y operación deberán adecuarse a las necesidades, condiciones y retos particulares de cada entidad federativa. Para garantizar la claridad de sus atribuciones, responsabilidades y mecanismos de coordinación, las autoridades educativas estatales deberán considerar su incorporación y regulación en los instrumentos normativos y operativos correspondientes, tales como manuales de organización y funciones, reglamentos internos u otros documentos equivalentes. Esta adecuación permitirá responder de manera más efectiva a las características y contextos específicos de las comunidades atendidas por el TBC.

El trabajo que desempeñan resulta fundamental para la consolidación del modelo educativo y constituye un elemento central en la formación de trayectorias educativas pertinentes y significativas para las comunidades atendidas. En este sentido, se recomienda que las autoridades educativas estatales establezcan mecanismos que fortalezcan estas funciones de seguimiento, a fin de favorecer los procesos de planeación, acompañamiento y evaluación del TBC. Para ello, cada entidad deberá elaborar el documento operativo correspondiente, mediante el cual se establezcan de manera precisa las funciones y responsabilidades del personal involucrado.

DATOS GENERALES DEL PUESTO	
Denominación del puesto	Coordinador(a) estatal de Telebachillerato Comunitario.
Cargo inmediato superior	Autoridad educativa estatal.
Personas a su cargo	Responsable administrativo y operador estatal, responsable académico estatal, apoyo administrativo, control escolar.

FUNCIONES PRINCIPALES
• Supervisar el cumplimiento de los convenios establecidos para la operación del servicio educativo en la entidad. • Supervisar y difundir la aplicación de la normatividad vigente emitida por la SEMS y por la DATBC. • Supervisar que los recursos destinados al TBC se ejerzan conforme a las normas, políticas y lineamientos establecidos. • Vigilar que los procesos de control escolar se apeguen a las normas y lineamientos emitidos por las instancias correspondientes. • Proponer estrategias de organización y adecuaciones a los sistemas y procedimientos existentes. • Organizar, evaluar y presentar el Programa Operativo Anual del TBC ante las instancias correspondientes. • Proponer e implementar estrategias orientadas a elevar la calidad del servicio educativo del TBC. • Gestionar ante autoridades municipales y/o locales los servicios públicos necesarios para el funcionamiento de los centros. • Definir estrategias de vinculación y participación con dependencias, organismos públicos y privados. • Supervisar, orientar y evaluar el desempeño del personal adscrito, promoviendo su desarrollo profesional. • Planear y gestionar estrategias orientadas a ampliar la cobertura del servicio educativo del TBC en la entidad. • Informar periódicamente a las autoridades superiores sobre las estrategias, resultados y gestiones realizadas. • Organizar y presidir las reuniones académico-administrativas correspondientes. • Desempeñar las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su puesto o le sean encomendadas por su superior inmediato.

DATOS GENERALES DEL PUESTO	
Denominación del puesto	Responsable Administrativo y Operador Estatal.
Cargo inmediato superior	Coordinador(a) Estatal de Telebachillerato Comunitario.
Personas a su cargo	Personal administrativo y de apoyo operativo.
FUNCIONES PRINCIPALES	

- Planear, coordinar y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto asignado al TBC en la entidad.
- Gestionar y dar seguimiento a los procesos de recursos humanos del personal adscrito al TBC.
- Administrar y controlar el inventario de bienes muebles e inmuebles asignados al TBC.
- Coordinar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos para la operación del TBC.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios y contratos suscritos por el TBC con instancias públicas y privadas.
- Elaborar y presentar los informes financieros, de recursos humanos y de operación requeridos por las autoridades.
- Coordinar con el área académica y operativa la gestión oportuna de los recursos materiales, tecnológicos y de infraestructura.
- Fungir como enlace con las dependencias de la administración pública estatal en asuntos administrativos y financieros.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, contables y de transparencia derivadas de la operación del TBC.
- Desempeñar las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su puesto o le sean encomendadas por su superior inmediato.

DATOS GENERALES DEL PUESTO	
Denominación del puesto	Apoyo Administrativo.
Cargo inmediato superior	Coordinador(a) Estatal / Responsable Administrativo y Operador Estatal.
Personas a su cargo	No aplica.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Atender llamadas telefónicas, canalizar la información recibida a las áreas correspondientes y dar seguimiento a la agenda institucional.
- Dar seguimiento a los asuntos operativos, administrativos y académicos encomendados por la Coordinación Estatal.

- Apoyar en la elaboración, revisión y distribución de documentos oficiales de las distintas áreas y coordinaciones.
- Elaborar minutas, tarjetas informativas y de acuerdos derivados de las reuniones institucionales.
- Apoyar en la organización y logística de reuniones y eventos institucionales.
- Dar seguimiento a los procesos administrativos relacionados con el uso y comprobación de recursos.
- Coordinarse con el personal operativo y de apoyo para la ejecución eficiente de las actividades cotidianas.
- Cumplir con las demás funciones inherentes a su puesto o que le sean asignadas por su superior inmediato.

DATOS GENERALES DEL PUESTO	
Denominación del puesto	Responsable Académico Estatal.
Cargo inmediato superior	Coordinador(a) Estatal de Telebachillerato Comunitario.
Personas a su cargo	Coordinadores de plantel y figuras educativas en el ámbito académico.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Conocer, difundir y garantizar la aplicación del modelo educativo de la EMS y de los lineamientos de la DATBC.
- Coordinar la implementación de los planes y programas de estudio y el cumplimiento de la malla curricular del TBC.
- Supervisar las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación en los centros de estudio.
- Impulsar y coordinar el trabajo colegiado entre las y los docentes para favorecer la mejora continua.
- Establecer y dar seguimiento a estrategias de formación, actualización y acompañamiento docente.
- Coordinar la asignación de cargas horarias, horarios de clase y la integración de la estructura académica.
- Facilitar la comunicación y colaboración entre docentes, promoviendo la coherencia pedagógica.
- Supervisar y analizar el desempeño académico del estudiantado y los resultados de las evaluaciones.
- Diseñar e implementar estrategias de orientación y apoyo académico para el estudiantado.

- Coordinar la distribución, uso y actualización de materiales didácticos, libros de texto y recursos educativos.
- Integrar, resguardar y actualizar el archivo académico de la entidad.
- Participar y dar seguimiento a las reuniones de carácter académico convocadas por instancias federales y estatales.
- Proponer mejoras a los procesos académicos, metodologías de enseñanza y estrategias de evaluación.
- Las demás que se deriven de la naturaleza de su función y las que le sean expresamente encomendadas por la persona superior inmediata.

DATOS GENERALES DEL PUESTO	
Denominación del puesto	Persona Encargada de Control Escolar.
Cargo inmediato superior	Coordinador(a) Estatal / Responsable Académico Estatal.
Personas a su cargo	No aplica.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Aplicar las normas y lineamientos vigentes para los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, regularización y certificación del estudiantado.
- Autorizar y validar los documentos que acrediten la escolaridad del estudiantado.
- Elaborar documentos oficiales que acrediten la trayectoria escolar del estudiantado.
- Integrar, actualizar y resguardar la información y documentación de control escolar.
- Operar los sistemas y plataformas de control escolar conforme a las disposiciones y calendarios establecidos.
- Coordinar acciones administrativas relacionadas con el seguro facultativo y los programas de becas.
- Difundir entre la comunidad educativa las convocatorias, normas y reglamentos relacionados con becas y apoyos.
- Elaborar y presentar los informes de control escolar requeridos por las autoridades competentes.
- Proporcionar información y orientación sobre los procedimientos, calendarios y requisitos de control escolar.
- Desempeñar las demás funciones inherentes a su puesto o que le sean encomendadas por su superior inmediato.

Datos generales del puesto	
Denominación del puesto	Responsable del Centro de Estudios de Telebachillerato Comunitario.

Cargo inmediato superior	Responsable Académico Estatal.
Personas a su cargo	Docentes del Centro de Estudios.
Perfil profesional y laboral	
Escolaridad	Licenciatura con título y cédula profesional en un área relacionada con el módulo de conocimiento a atender.
Experiencia	Preferentemente al menos un año de experiencia docente en Educación Media Superior.
Conocimientos	• Proceso de enseñanza-aprendizaje y planeación didáctica. • Administración escolar y gestión de personal. • Normatividad de la Educación Media Superior y del TBC. • Orientación y tutoría, acompañamiento socioemocional y desarrollo juvenil. • Manejo de plataformas y sistemas de control escolar.
Habilidades y competencias	• Liderazgo, organización y toma de decisiones. • Comunicación efectiva con la comunidad educativa. • Capacidad para el trabajo colegiado y gestión comunitaria. • Compromiso ético e institucional.
Requisitos adicionales	• Título de licenciatura y cédula profesional vigente. • No haber sido sancionado por faltas graves al servicio público.
Contactos permanentes	
Internos	• Responsable Académico Estatal. • Docentes del Centro de Estudios. • Personal de oficinas centrales.
Externos	• Estudiantes y sus madres y padres de familia. • Personal de otros centros de estudio del TBC. • Personal de instituciones educativas de la comunidad. • Autoridades municipales y locales.

Funciones

La persona responsable del Centro Educativo de Telebachillerato Comunitario es quien cumple las funciones directivas, teniendo como responsabilidades la organización, supervisión y control de tareas técnicas, administrativas, pedagógicas, de evaluación y de control escolar; así como la coordinación de las acciones de orientación y tutoría, sin descuidar las funciones docentes que le correspondan.

- Ejercer las funciones directivas del Centro de Estudios, asumiendo la responsabilidad de su organización, supervisión y control en los ámbitos técnico-pedagógico, administrativo, de evaluación y de control escolar, sin descuidar las funciones docentes que le correspondan conforme a su perfil.
- Impartir los módulos de conocimiento asignados conforme a su perfil profesional, aplicando los planes y programas de estudio vigentes y las estrategias didácticas establecidas por la DATBC.
- Coordinar y participar en el trabajo colegiado con las y los docentes del Centro para la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas de actividades académicas y el cumplimiento de la planeación didáctica.
- Difundir, aplicar y dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad, reglamentos y lineamientos vigentes entre el personal docente, el estudiantado y las familias de la comunidad educativa.
- Supervisar y validar los procesos de control escolar del Centro —incluyendo inscripción, reinscripción, acreditación y regularización—, en coordinación con la persona encargada de control escolar y conforme a las disposiciones aplicables.
- Coordinar la implementación de las acciones de orientación y tutoría en el Centro, asegurando que el personal docente cuente con los elementos necesarios para brindar un acompañamiento sistemático al estudiantado en los ámbitos académico, personal y socioemocional, conforme a los lineamientos establecidos por la DATBC.
- Dar seguimiento a las trayectorias académicas y al bienestar socioemocional del estudiantado, identificando situaciones de riesgo de abandono escolar e impulsando, en coordinación con las y los docentes, estrategias de apoyo, permanencia y canalización a instancias institucionales, comunitarias o intersectoriales cuando sea necesario.
- Orientar y atender a madres, padres de familia, estudiantes y comunidad en general, con respeto, oportunidad y apego a los valores institucionales.
- Promover e implementar, en coordinación con las y los docentes, acciones orientadas a elevar el aprovechamiento académico y el logro educativo del estudiantado.
- Administrar y controlar los bienes de activo fijo y de consumo asignados al Centro, garantizando su resguardo, uso adecuado y reporte oportuno a las instancias correspondientes.

- Gestionar la vinculación del Centro con la comunidad, autoridades municipales, instituciones educativas locales y organismos públicos o privados que contribuyan al fortalecimiento del servicio educativo.
- Participar en las reuniones de trabajo convocadas por las autoridades correspondientes e informar al personal docente y a la comunidad educativa sobre los acuerdos y disposiciones derivados de las mismas.
- Elaborar y presentar los informes académicos y administrativos requeridos por las autoridades de la Coordinación Estatal, en los plazos y formatos establecidos.
- Las demás que se deriven de la naturaleza de su puesto y las que le sean expresamente encomendadas por la persona superior inmediata.

La persona responsable del centro de TBC debe permanecer en el inmueble durante su jornada laboral. En este periodo, debe realizar las actividades directivas, administrativas, de supervisión, evaluación y control del centro, además de las relativas a su función docente.

El responsable del centro será contratado por 30 horas semana/mes; de las cuales 20 horas las destinará a labores docentes (medio tiempo), más un complemento de diez horas que ocupará en las funciones de gestión del centro antes mencionadas.

Cabe señalar que las diez horas asociadas a la función directiva y de gestión no están vinculadas a la plaza docente y el nombramiento como responsable estará sujeto a la valoración del desempeño que realice la autoridad educativa estatal, así como el personal docente del centro.

Datos generales del puesto	
Denominación del puesto	Docente frente a grupo del Telebachillerato Comunitario.
Cargo inmediato superior	Responsable del Centro de Estudios de Telebachillerato Comunitario.
Personas a su cargo	Estudiantado.
Perfil profesional y laboral	

Escolaridad	Licenciatura con título y cédula profesional en un área relacionada con el módulo de conocimiento a impartir.
Experiencia	Preferentemente al menos un año de experiencia docente en Educación Media Superior.
Conocimientos	• Planes y programas de estudio de la Educación Media Superior y del TBC. • Didáctica, planeación educativa y estrategias de enseñanza por competencias. • Diseño y aplicación de instrumentos de evaluación del aprendizaje. • Orientación y tutoría, desarrollo socioemocional y acompañamiento juvenil. • Manejo de plataformas, sistemas institucionales y recursos educativos digitales.
Habilidades y competencias	• Comunicación efectiva y habilidades de facilitación del aprendizaje. • Trabajo colaborativo y capacidad para el trabajo colegiado. • Gestión del aula y atención a la diversidad del estudiantado. • Compromiso ético, vocación de servicio y sensibilidad comunitaria.
Requisitos adicionales	• Título de licenciatura y cédula profesional vigente. • No haber sido sancionado por faltas graves al servicio público.
Contactos permanentes	
Internos	• Responsables de los Centros de Estudio. • Docentes del mismo Centro de Estudios. • Personal de la Coordinación Estatal, cuando corresponda.
Externos	• Estudiantes y sus madres y padres de familia. • Personal de otros centros de estudio del TBC. • Instituciones educativas y organismos de la comunidad.

Funciones

La persona docente de grupo es la facilitadora y realiza la mediación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Planea e implementa actividades que favorecen la construcción del conocimiento y el desarrollo de competencias, e impulsa el desarrollo de habilidades socioemocionales. En ausencia de una figura específica de orientación y tutoría, asume estas funciones desde su práctica cotidiana, el trabajo colegiado y el conocimiento del contexto comunitario.

- Facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los módulos de conocimiento asignados conforme a su perfil profesional, aplicando el enfoque por competencias genéricas, disciplinares y profesionales básicas establecido por la DATBC, e impulsando el desarrollo de habilidades socioemocionales del estudiantado.
- Elaborar la planeación didáctica de cada módulo, definiendo estrategias, actividades, recursos y criterios de evaluación acordes con los planes y programas de estudio vigentes y con el contexto de la comunidad.
- Asumir las funciones de orientación y tutoría del estudiantado a su cargo, brindando acompañamiento sistemático y situado en los ámbitos académico, personal y socioemocional. Esto incluye la planeación e implementación de sesiones y actividades que promuevan el autoconocimiento, la autorregulación emocional, la resiliencia, la comunicación asertiva y la construcción del proyecto de vida, en un ambiente de confianza, respeto e inclusión, conforme a los lineamientos de la DATBC.
- Identificar oportunamente a estudiantes en situación de riesgo de abandono escolar, bajo aprovechamiento académico o dificultades socioemocionales; implementar estrategias de apoyo pertinentes y, cuando sea necesario, canalizar a instancias institucionales, comunitarias o intersectoriales, en coordinación con la persona responsable del Centro.
- Participar de manera activa en el trabajo colegiado con las y los docentes del centro para la implementación de proyectos formativos interdisciplinares en cada semestre, promoviendo la coherencia pedagógica y la integración de la orientación y tutoría con el trabajo académico regular.
- Seleccionar, utilizar y aprovechar adecuadamente los recursos y materiales didácticos disponibles en el Centro, incluyendo plataformas institucionales, sistemas de registro y recursos educativos digitales.
- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación del aprendizaje a lo largo del ciclo escolar, recabando evidencias que den cuenta del desempeño del estudiantado y registrando los resultados en los sistemas establecidos.
- Proporcionar retroalimentación constante, oportuna y precisa al estudiantado sobre sus logros y los aspectos que requieren mejora, fomentando una cultura de autoaprendizaje y autoevaluación.

- Mantener comunicación continua con madres y padres de familia para informar sobre el desempeño académico, conductual y socioemocional de sus hijas e hijos, consolidando redes de apoyo que contribuyan a su bienestar y desarrollo integral, y reportando situaciones que requieran atención especial.
- Participar y colaborar en la organización y desarrollo de actividades cívicas, deportivas, culturales e institucionales del Centro, contribuyendo a la formación integral del estudiantado.
- Contribuir al cuidado y uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y equipamiento del Centro, reportando oportunamente cualquier irregularidad a la persona responsable.
- Elaborar y entregar en tiempo y forma los informes, reportes y documentación académica requeridos por la persona responsable del Centro o por las autoridades de la Coordinación Estatal.
- Las demás que se deriven de la naturaleza de su puesto y las que le sean expresamente encomendadas por la persona superior inmediata.

La persona docente frente a grupo deberá permanecer en el centro durante el tiempo designado a fin de cumplir con sus funciones generales y específicas. Será contratado por medio tiempo (20 horas semana/ mes).

21.1 ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EL TIEMPO ESCOLAR

La comunidad estudiantil realiza actividades de aprendizaje bajo la supervisión del personal docente, con una carga horaria organizada bajo el esquema de horas de mediación docente y estudio independiente, que incluye trabajo individual y colaborativo. El estudiantado sigue una trayectoria académica semestral establecida en el Plan de Estudios del Telebachillerato Comunitario; su asistencia al centro educativo es obligatoria y se rige por un calendario y horario definidos por la autoridad educativa correspondiente.

En este sentido, el alumnado de Telebachillerato Comunitario deberá asistir al centro educativo de lunes a viernes, en el horario que determine la autoridad educativa estatal, el cual no deberá ser menor a cuatro horas efectivas de trabajo presencial

diario, de conformidad con el calendario oficial y el programa de actividades escolares, a fin de cubrir los planes y programas de estudio vigentes.

El personal docente es responsable de facilitar y conducir los procesos de aprendizaje dentro de los tiempos establecidos por la autoridad educativa estatal. En el caso de los centros educativos de nueva creación, durante el primer ciclo escolar, el tiempo en el que no se tenga asignación frente a grupo deberá destinarse a actividades de trabajo colegiado, asesoría individual o atención a grupos de estudio dentro del centro educativo, con el propósito de brindar acompañamiento académico personalizado al estudiantado.

El personal docente de Telebachillerato Comunitario desarrolla su labor de manera colegiada e intensiva, con el fin de planear, implementar y dar seguimiento a las actividades académicas. En este marco, cada entidad federativa deberá impulsar espacios y tiempos destinados al trabajo colegiado en los centros educativos, por ejemplo, aprovechando los días en los que las telesecundarias realizan Consejo Técnico, como el último viernes de cada mes. Asimismo, el personal docente deberá contar con evidencia documental del trabajo colegiado realizado.

Para el adecuado funcionamiento académico y administrativo del Telebachillerato Comunitario, se sugiere considerar, al menos, los siguientes elementos:

a) Planeación institucional.
b) Inicio y cierre del periodo escolar.
c) Periodos de inscripción y reinscripción del estudiantado.
d) Periodo de acreditación ordinaria.
e) Periodo de acreditación extraordinaria.
f) Días oficiales de suspensión de clases.
g) Periodos vacacionales.
h) Periodo de entrega de certificados de terminación de estudios.

22. GLOSARIO

Aprendizaje situado: Enfoque pedagógico que favorece la construcción de conocimientos a partir de situaciones, problemáticas y contextos reales vinculados con la vida cotidiana del estudiantado y su comunidad.

Articulación transversal: Integración de saberes, experiencias formativas y contenidos provenientes de distintos campos de conocimiento para favorecer una comprensión integral de la realidad.

Ciudadanía: Condición que reconoce a las personas como sujetas de derechos y responsabilidades, con capacidad de participar de manera informada, crítica y comprometida en la vida social, política y comunitaria.

Ciudadanía digital: Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten utilizar las tecnologías digitales de manera ética, responsable, crítica y segura.

Comunidad: Colectividad integrada por personas que comparten un territorio, vínculos sociales, prácticas culturales, intereses comunes y formas de organización orientadas al bienestar colectivo.

Contextualización: Proceso mediante el cual los contenidos y experiencias de aprendizaje se vinculan con las características sociales, culturales, económicas y territoriales del entorno.

Coordinación administrativa: Función desempeñada por una persona docente del Telebachillerato Comunitario responsable de apoyar la organización académica, administrativa y operativa del centro educativo, así como la vinculación con autoridades educativas y actores comunitarios.

Cultura de paz: Conjunto de valores, actitudes, comportamientos y prácticas orientadas a la prevención de la violencia, la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos humanos y la convivencia democrática.

Currículum ampliado: Componente curricular orientado al desarrollo integral del estudiantado mediante experiencias relacionadas con el bienestar físico, emocional, artístico, cultural y social.

Currículum fundamental: Conjunto de saberes y aprendizajes comunes que constituyen la base formativa de la Educación Media Superior.

Currículum fundamental extendido: Componente curricular que amplía y profundiza los saberes del currículum fundamental mediante contenidos complementarios.

Desarrollo comunitario: Proceso participativo mediante el cual las personas fortalecen capacidades individuales y colectivas para mejorar las condiciones de vida y promover el bienestar común.

Desarrollo comunitario (espacio curricular): Componente de formación laboral del Telebachillerato Comunitario orientado a que el estudiantado participe en el análisis de problemáticas, el diseño de propuestas y la implementación de acciones que contribuyan al bienestar de su comunidad, desde una perspectiva ético-crítica.

Diversidad: Reconocimiento de la pluralidad de características, identidades, experiencias, saberes y formas de vida presentes en la sociedad.

Educación inclusiva: Enfoque educativo que garantiza el acceso, la participación, el aprendizaje y la permanencia de todas las personas, eliminando barreras que limitan el ejercicio del derecho a la educación.

Estudio independiente: Actividades de aprendizaje realizadas por el estudiantado de manera autónoma, con el propósito de fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes.

Evaluación formativa: Proceso continuo de recopilación y análisis de evidencias que permite valorar los avances del aprendizaje y orientar la mejora de los procesos educativos.

Formación integral: Desarrollo equilibrado de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y capacidades que contribuyen al bienestar personal, social y comunitario.

Formación laboral: Componente curricular orientado al desarrollo de capacidades, habilidades y experiencias relacionadas con el ámbito ocupacional y productivo.

Humanismo mexicano: Enfoque educativo que reconoce la dignidad humana, la justicia social, la solidaridad, la inclusión y el respeto a la diversidad como principios fundamentales de la vida colectiva.

Inclusión: Principio que promueve la participación plena y efectiva de todas las personas en igualdad de condiciones, independientemente de sus características, condiciones o contextos.

Interculturalidad: Relación basada en el respeto, el diálogo y el reconocimiento mutuo entre personas y grupos culturalmente diversos.

Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS): Referente nacional que establece los elementos curriculares compartidos, las metas educativas y los principios que orientan la Educación Media Superior.

Mediación docente: Conjunto de acciones pedagógicas mediante las cuales el personal docente orienta, acompaña y favorece los procesos de aprendizaje del estudiantado.

Meta educativa: Intencionalidad formativa que orienta el desarrollo de una asignatura o espacio curricular y expresa los aprendizajes esperados de manera general.

Modalidad mixta: Modalidad educativa que combina procesos de mediación docente con actividades de estudio independiente, manteniendo una trayectoria curricular preestablecida.

Módulo: Unidad de organización curricular que integra saberes, habilidades, actitudes y valores de manera articulada para favorecer aprendizajes contextualizados y significativos.

Nueva Escuela Mexicana (NEM): Proyecto educativo nacional orientado a garantizar una educación humanista, inclusiva, intercultural, crítica y vinculada con la transformación social.

Participación comunitaria: Involucramiento activo de las personas en la identificación de necesidades, la toma de decisiones y la realización de acciones para mejorar su entorno.

Perfil de egreso: Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que el estudiantado desarrolla al concluir la Educación Media Superior.

Perspectiva de género: Enfoque analítico que permite reconocer y transformar las desigualdades derivadas de las relaciones sociales entre mujeres, hombres y personas de diversas identidades de género.

Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC): Estrategia educativa que promueve la vinculación entre los aprendizajes escolares y las necesidades del contexto mediante proyectos con impacto comunitario.

Propósito formativo: Enunciado que expresa los alcances educativos que se espera desarrollar durante un periodo específico de formación.

Saberes comunitarios: Conocimientos, prácticas, experiencias y formas de organización construidas históricamente por las comunidades para responder a sus necesidades y desafíos.

Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana (SNBANEM): Instancia que articula y regula la Educación Media Superior en México bajo los principios de la Nueva Escuela Mexicana.

Submódulo de aprendizaje: Unidad de organización curricular del Telebachillerato Comunitario que integra contenidos, propósitos formativos y experiencias de aprendizaje de manera articulada.

Telebachillerato Comunitario (TBC): Servicio educativo de Educación Media Superior dirigido principalmente a localidades rurales, semiurbanas o con acceso limitado a otros servicios educativos, con una organización curricular modular y un enfoque comunitario.

Trayectoria curricular: Recorrido formativo que sigue el estudiantado a través de los distintos componentes y espacios curriculares establecidos en el plan de estudios.

Transversalidad: Estrategia curricular que favorece la integración de conocimientos, habilidades, valores y experiencias de distintos campos formativos para abordar problemáticas complejas de manera integral.

23. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ander-Egg, E. (2003). *Metodología y práctica del desarrollo de la comunidad* (Vols. 1 y 2). Lumen.

Anijovich, R. (2019). *Orientaciones para la formación docente y el trabajo en el aula: Evaluación formativa*. Paidós.

Bisquerra, R. (2009). *Psicopedagogía de las emociones*. Síntesis.

Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro: Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI*. UNESCO.

Díaz Barriga, F. (2006). *Enseñanza situada: Vínculo entre la escuela y la vida*. McGraw-Hill.

Freire, P. (2005). *Pedagogía de la autonomía: Saberes necesarios para la práctica educativa* (2.ª ed.). Siglo XXI Editores.

Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos: Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Gernika Gogoratuz.

México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Ley General de Educación*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Naciones Unidas.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2017). *Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*. UNESCO.

Perrenoud, P. (2008). *La evaluación de los alumnos: De la producción de la excelencia a la regulación de los aprendizajes*. Colihue.

Secretaría de Educación Pública. (2019). *La Nueva Escuela Mexicana: Principios y orientaciones pedagógicas*. Gobierno de México.

Secretaría de Educación Pública. (2025). *Acuerdo número 21/08/25 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior*. Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Educación Pública. (2025). *Acuerdo número 22/08/25 por el que se establece y regula el Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana*. Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Educación Pública. (2025). *Modelo Educativo 2025 para la Educación Media Superior*. Gobierno de México.

Secretaría de Educación Pública. (2025). *Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC)*. Subsecretaría de Educación Media Superior.

Secretaría de Educación Pública. (2025). *Reformulación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Documento base*. Subsecretaría de Educación Media Superior.

Torres, R. M. (2004). *Comunidad de aprendizaje: Repensando lo educativo desde el desarrollo local y desde el aprendizaje*. Instituto Fronesis.

Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, Estado, sociedad: Luchas (de)coloniales de nuestra época*. Universidad Andina Simón Bolívar y Abya-Yala.

ANEXO 1

El presente anexo tiene como propósito describir la función de orientación y tutoría en el Telebachillerato Comunitario, como un componente fundamental del acompañamiento académico, personal y socioemocional del estudiantado, en el marco de los principios de la Nueva Escuela Mexicana. Se reconoce que, dadas las características del modelo de operación del TBC, no existe una figura exclusiva destinada a estas funciones; por lo que su implementación se realiza, de manera

prioritaria, a través del personal docente que labora en los centros educativos, sin perjuicio de que las entidades federativas, conforme a sus condiciones, capacidades y decisiones organizativas, puedan designar personal específico para brindar este servicio.

Función de la Orientación y Tutoría

La orientación y tutoría tienen como finalidad contribuir al desarrollo integral de las y los estudiantes, mediante un acompañamiento sistemático y situado en los ámbitos académico, personal y socioemocional, desde una perspectiva crítica, humanista y con sentido social. Estas funciones fortalecen y articulan los recursos socioemocionales que se desarrollan de manera transversal en las progresiones de aprendizaje, favoreciendo el bienestar individual y colectivo, la permanencia escolar, el aprovechamiento académico y la construcción de trayectorias educativas significativas.

Asimismo, la orientación y tutoría promueven la participación activa del estudiantado en la toma de decisiones, el desarrollo de su autonomía y la construcción de su proyecto de vida, reconociendo sus contextos, intereses y necesidades.

En ausencia de una figura específica, estas funciones son asumidas por el personal docente frente a grupo, quien, desde su práctica cotidiana, el trabajo colegiado y el conocimiento del contexto comunitario, identifica necesidades, brinda acompañamiento oportuno y canaliza, cuando resulta necesario, a instancias institucionales, comunitarias o intersectoriales de apoyo, reconociendo a la comunidad como un espacio formativo y de construcción colectiva.

Orientación y Tutoría como estrategia para la formación socioemocional

La orientación y tutoría constituyen un espacio para fortalecer de manera intencionada los recursos socioemocionales del estudiantado, en articulación con los propósitos formativos del Marco Curricular Común. A través de sesiones y actividades

planificadas, se promueve el autoconocimiento, la autorregulación emocional, la resiliencia, la empatía, la comunicación asertiva y la convivencia pacífica, en coherencia con una cultura de paz y el respeto a la dignidad humana.

Estas acciones pueden desarrollarse mediante ejercicios de atención plena, dinámicas grupales, proyectos colaborativos, actividades reflexivas y espacios de diálogo, en un ambiente de confianza, respeto, inclusión y corresponsabilidad, favoreciendo el bienestar y la construcción de relaciones solidarias en la comunidad educativa.

Consideraciones para la implementación

Para una implementación pertinente y efectiva de la orientación y tutoría en el Telebachillerato Comunitario, se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

- La identificación de las necesidades, intereses y contextos del estudiantado y de la comunidad, con el fin de situar las acciones de acompañamiento.
- La formación y actualización del personal docente que asuma funciones de orientación y tutoría, desde un enfoque integral y situado.
- La planeación de sesiones grupales e individuales que articulen de manera coherente los ámbitos académico, personal y socioemocional.
- La integración de la orientación y tutoría con el trabajo académico regular y con las progresiones de aprendizaje, favoreciendo la continuidad del proceso formativo.
- El seguimiento formativo de las acciones implementadas, con el propósito de valorar sus alcances y fortalecer la mejora continua.
- La comunicación y vinculación permanente con madres, padres de familia y la comunidad, para consolidar redes de apoyo que contribuyan al bienestar y desarrollo integral del estudiantado.

Consideración sobre la designación de figura específica

La orientación y tutoría en el Telebachillerato Comunitario se conciben como un proceso formativo integral que trasciende el acompañamiento académico, al incorporar de manera articulada el desarrollo socioemocional, la participación activa del estudiantado y el vínculo con la comunidad. Su implementación flexible, ya sea a través del personal docente o mediante la asignación de figuras específicas por parte de las entidades federativas, permite responder de manera pertinente a las características, necesidades y desafíos de los contextos en los que opera el TBC.

> *En los casos en que la entidad federativa, en ejercicio de su autonomía organizativa, decida designar personal específico para brindar el servicio de orientación y tutoría, deberá definir las funciones correspondientes con base en los lineamientos emitidos por la Dirección Académica del Telebachillerato Comunitario (DATBC), asegurando la coherencia con el modelo educativo del TBC, la normatividad de la Educación Media Superior vigente y los principios de la Nueva Escuela Mexicana.*

ANEXO 2

Líneas temáticas	Descripción
Marco Curricular Común de la Educación Media Superior bajo los principios de la Nueva Escuela Mexicana	Promueve una formación integral, humanista, científica y tecnológica, basada en el desarrollo de saberes que busca la articulación con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, con énfasis en el enriquecimiento de los contenidos, las metodologías didácticas y las estrategias

	de enseñanza, vinculadas a la realidad del estudiantado. Propicia la formación socioemocional, cuyo objetivo es fomentar una convivencia armónica en la comunidad escolar y el desarrollo integral del estudiantado. Se aborda desde perspectivas transversales, inclusivas, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
Pedagogía y Didáctica	Pedagogía y Didáctica Considera la pedagogía y la didáctica como componentes esenciales e interrelacionados en el acto educativo. Fortalece la práctica docente desde un enfoque teórico, práctico y crítico, con perspectivas inclusivas que impulsen la responsabilidad social, el pensamiento crítico y la formación integral del estudiantado. Contempla la planeación, los estilos de aprendizaje, la evaluación formativa y la incorporación de herramientas digitales desde una perspectiva pedagógica y didáctica, que permita responder a la diversidad de contextos educativos y las necesidades del estudiantado.
Cultura de Paz	Promueve la construcción de entornos escolares comprometidos con el respeto, la justicia social y la resolución pacífica de conflictos, a través de la formación de figuras educativas que funjan como mediadores de cultura de paz. Promueve el ejercicio de los derechos humanos, fomenta el diálogo, la empatía, la responsabilidad ciudadana, la conciencia social y la convivencia democrática en toda la comunidad educativa, para promover en los estudiantes una vida con dignidad, sin discriminación y libre de violencias.
Vida Saludable	Contribuye al bienestar físico, emocional y mental, tanto del colectivo docente como del estudiantado. Proporciona al personal docente herramientas que le permitan integrar prácticas de autocuidado y vida saludable en su vida cotidiana, como base para incorporar contenidos socioemocionales a su quehacer educativo. Promueve la articulación del deporte con la formación artística y cultural, la

	educación en sexualidad y género, y la adopción de hábitos saludables que favorezcan la prevención de enfermedades crónicas y adicciones, a través de un enfoque social.
Perspectiva de género	Incorpora el enfoque de igualdad sustantiva, fomenta la prevención de la violencia de género, la educación sexual y reproductiva. Promueve la participación activa de las mujeres en todos los espacios educativos, científicos y tecnológicos para impulsar un cambio cultural. Erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y protocolos de atención.
Atención a la diversidad e inclusión	Impulsa una educación pertinente, equitativa y de calidad para todas y todos, reconociendo y atendiendo las diversidades culturales, lingüísticas, de género, discapacidad, aprendizaje y contextuales. Sensibiliza y reconoce la diversidad como condición inherente al ámbito educativo. Impulsa acciones pedagógicas para la valoración y el respeto a las diferencias, la dignidad y el potencial de cada persona. Integra un enfoque de interculturalidad crítica que promueve el diálogo, el reconocimiento mutuo y la convivencia entre distintas cosmovisiones, saberes y formas de vida. Contribuye al cierre de brechas de desigualdad mediante prácticas inclusivas, tanto en el aula como en el entorno escolar, a fin de promover el ejercicio de los derechos humanos en la comunidad educativa.
Escuelas como espacios de cuidado	Construye ambientes sanos, pacíficos y seguros para quienes integran la comunidad educativa y con un enfoque de pedagogía del cuidado. Considera la escuela como un espacio de cuidado, a través de la consolidación académica y comunitaria de programas de vida saludable, cultura de paz, salud mental, vida libre de adicciones, perspectiva de género, derechos humanos, con ayuda interinstitucional. Impulsa una conciencia crítica sobre el impacto de

	las acciones humanas en el entorno, fomenta estilos de vida sostenibles y el uso responsable de recursos naturales.
Construcción de comunidades escolares participativas	Fortalece la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia mediante la participación activa del personal docente, estudiantado y comunidad educativa, para construir redes de aprendizaje que se manifiesten en la creación de proyectos escolares artísticos, culturales, deportivos y comunitarios. Forma una ciudadanía activa y participativa desde una perspectiva transversal y colaborativa.
Afiliación escolar	Implementa estrategias inclusivas y contextualizadas para favorecer la permanencia escolar del estudiantado, mediante la atención a la diversidad de contextos y necesidades, la detección y el acompañamiento de quienes se encuentran en riesgo de desafiliación. Promueve trayectorias escolares flexibles, pertinentes y significativas. Fortalece el sentido de pertenencia y el bienestar del estudiantado, mediante la creación de redes de apoyo entre escuelas, familias y comunidades, estableciendo vínculos de colaboración.
Comunidades educativas para la mejora del plantel	Impulsa la colaboración estructurada entre docentes, directivos y actores educativos para la toma de decisiones compartidas, que fortalezcan la vida escolar y la mejora continua del plantel. Impulsa la rendición de cuentas y la transparencia en el plantel. Impulsa el acompañamiento, asesoría y apoyo a las figuras docentes para la implementación del MCCEMS bajo los principios de la NEM. Propicia comunidades profesionales de aprendizaje entre docentes. Promueve la participación real y el liderazgo de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en actividades educativas, culturales, artísticas, de representación académica y política.

DOCUMENTO DE TRABAJO

CRÉDITOS

Uladimir Valdez Pereznuñez
Director General del Bachillerato.

Eva Bibiana Saavedra Romero
Directora Académica de Telebachillerato Comunitario.

Fabian Acosta Arreguín
Jefe de Departamento de Seguimiento Académico a Modalidades Mixtas.

Documento base de Telebachillerato Comunitario.
Tercera edición, julio de 2026.

D.R. © 2026, Secretaría de Educación Pública.
Av. Revolución 1425, Colonia Campestre, Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.

Se permite la descarga, reproducción parcial y total de esta obra por cualquier forma, medio o procedimiento, así como su libre distribución, siempre que se reconozca la atribución y no se alteren los contenidos de ninguna manera, ni se utilicen con fines de lucro.

Este documento es de distribución gratuita. Prohibida su venta.

Hecho e impreso en México.

Elaboración y diseño:
Mariana Lucía García Martínez

Revisión:
Dirección Académica de Telebachillerato Comunitario